



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*



Universidad de Guadalajara

Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del
21 de Octubre de 2006

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Rector General

RAÚL VARGAS LÓPEZ
Vicerrector Ejecutivo

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2006 (10:00 HRS.)	
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2006	11
COMISIÓN DE EDUCACIÓN	17
Dictámenes N° I/2006/328 (Doctorado Honoris Causa “Post Mortem” de la UdeG a Jorge Camberos Garibi); N° I/2006/359; N° I/2006/360; N° I/2006/361; N° I/2006/366; N° I/2006/374, y N° I/2006/380 (Doctorado Honoris Causa de la UdeG a Denise Jodelet).	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	37
Dictámenes N° I/2006/327; N° I/2006/341 (Licenciatura en Antropología, CUCSH, Ciclo escolar 2007 “A”); N° I/2006/362 (Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo, adscrito al Departamento de Psicología Básica de la División de Disciplinas Básicas para la Salud, CUCS); N° I/2006/363 (Licenciatura en Comunicación Pública, CUCSH, Ciclo escolar 2007 “A”); N° I/2006/364 (Licenciatura en Psicología, adscrito al Departamento de Comunicación y Psicología de la División de Estudios Jurídicos y Sociales, CUCiénega, Ciclo escolar 2007 “A”); N° I/2006/365 (Licenciatura en Nutrición, adscrito al Departamento de Estudios Turísticos de la División de Desarrollo Regional, CUCosta Sur, Ciclo escolar 2007 “A”); N° I/2006/373 (Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales, CUCEA, Ciclo escolar 2007 “A”); N° I/2006/375 (Reestructuración Integral del Departamento de Biología Celular y Molecular, de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales, CUCBA); N° I/2006/376 (Centro de Estudios sobre América del Norte –CESAN–, adscrito al Departamento de Estudios del Pacífico de la División de Estudios de Estado y Sociedad, en colaboración con el Departamento de Estudios Internacionales de la División de Estudios Políticos y Sociales, CUCSH); N° I/2006/378 (Centro de Lenguas Extranjeras –CELEX–, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas de la División de Estudios Históricos y Humanos, CUCSH); N° I/2006/379 (Centro de Investigaciones Filológicas, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas de la División de Estudios Históricos y Humanos, CUCSH); N° I/2006/398 (Doctorado en Tecnologías de Información, con orientaciones en: Análisis de Sistemas, Diseño y Simulación; Arquitecturas Distribuidas de Sistemas de Información y e-World, de la Red Uni-	

versitaria, CUCEA, Calendario escolar 2007 “A”); N° I/2006/399 (Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, de la Red Universitaria, CUCosta Sur, Calendario escolar 2007 “A”), y N° I/2006/400 (Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales, de la Red Universitaria, CUCosta Sur, Calendario escolar 2007 “A”).

COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD

71

Dictamen N° II/2006/331 (Empresa denominada Publicidad y Diseño, instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias).

COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

77

Dictámenes de convalidación de grado académico N° III/2006/298 (Equivalencia a Maestría el grado académico de María Margarita García Dagio, Universidad Autónoma de Barcelona, Cataluña, España); N° III/2006/299 (Equivalencia a Doctorado el grado de John Jairo Sánchez Aguilar, University of Alaska Fairbanks, U.S.A.); N° III/2006/300 (Equivalencia a Doctorado el grado de Leonardo Adalberto Gatica Arreola, The University of Texas at Austin, U.S.A.); N° III/2006/301 (Equivalencia a Maestría el grado de Gloria Guadalupe Torres Cota, Universitat de Barcelona, Cataluña, España); N° III/2006/302 (Equivalencia a Maestría el grado de Alexander Stward Niño Soto, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia); N° III/2006/303 (Equivalencia a Licenciatura el expediente de Francisco Javier Madrigal Toribio, considerando la trayectoria artística y cultural, avalada por reconocimientos como autor y compositor de obras musicales); N° III/2006/304 (Equivalencia a Doctorado el grado de Jorge Martín Gómez Bocanegra, Universidad de Córdoba, España); N° III/2006/322 (Equivalencia a Doctorado el grado de David Aceves Barajas, Universidad Complutense de Madrid, España); N° III/2006/323 (Equivalencia a Doctorado el grado de Miguel Chávez Dagostino, Escuela Internacional Superior de Estudios Avanzados, Trieste, Italia); N° III/2006/324 (Equivalencia a Doctorado el grado de Rafael Morales Gamboa, The University of Edinburgh Escocia, Reino Unido); N° III/2006/325 (Equivalencia a Doctorado el grado de Juan Ignacio Arredondo Jiménez, University of California, U.S.A.); N° III/2006/326 (Equivalencia a Doctorado el grado de Juan Carlos Meza Contreras, Universite de Provence Aix-Marseille I, Francia); N° III/2006/345 (Equivalencia a Doctorado el grado de Octavio Ramírez Rojas, Universidad de Versalles, Francia); N° III/2006/346 (Equivalencia a Licenciatura el grado de Diana Edid Ferrari, Universidad Nacional de San

Luis, Argentina); Nº III/2006/347 (Equivalencia a Licenciatura el grado de Jorge Enrique Gil Mateos, Universidad de La Habana, Cuba); Nº III/2006/348 (Equivalencia a Licenciatura el grado de Lissette Gómez Fernández, Instituto Superior de Cultura Física, de La Habana, Cuba); Nº III/2006/393 (Equivalencia a Maestría el grado de Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, The University of New Mexico, U.S.A.); Nº III/2006/394 (Equivalencia a Maestría el grado de José Castellanos González, The University of Alberta, Canadá); Nº III/2006/395* (Equivalencia a Maestría el grado de Nanghelly Aurora Silva Anzaldúa, University of Applied Sciences, Alemania); Nº III/2006/396 (Equivalencia a Doctorado el grado de Isabel María Hernández Toro, Universidad de Salamanca, España), y Nº III/2006/397 (Equivalencia a Doctorado el grado de Carlos Antonio Caballero Lazzeri, Universidad Politécnica de Madrid, España).

COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS

Dictámenes de Beca Nº V/2006/305 (José Israel Figueroa Angulo, beneficiario de la Beca-crédito completa para iniciar estudios de Maestría en Ciencia e Ingeniería de la Computación en la Universidad Nacional Autónoma de México, del 14 de agosto de 2006 al 31 de julio de 2008); Nº V/2006/306 (Sofía Espinoza de los Monteros Alonso, beneficiaria de la Beca-crédito completa para iniciar estudios de Maestría con Especialidad en Estrategias, Pilotaje de Operaciones: Calidad. Supply Chain, Compras en la Escuela Europea de Dirección –ESCP-EAP– París, Francia, del 20 de septiembre de 2006 al 31 de enero de 2008); Nº V/2006/317 (Extensión de prórroga de Beca completa a María Julieta Marón Navarro, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución para obtener el grado de Doctora en Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por trece meses adicionales a partir de 1º de noviembre de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2007); Nº V/2006/318 (Extensión de Beca completa a Luz María Andrade Mena, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución para continuar con el Doctorado en Estudios de Literatura Española en la Universidad de Zaragoza, España, del 15 de diciembre de 2006 al 14 de diciembre de 2007); Nº V/2006/319 (Erika Natalia Juárez Miranda, beneficiaria de la Beca-crédito completa para iniciar estudios de Doctorado en Ciencia Política y de la Administración. Pensar y Gobernar las Sociedades Complejas en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1º de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2008); Nº V/2006/320 (Teresita de Jesús Serna

Enciso, beneficiaria de la Beca-crédito completa para iniciar estudios de Maestría en Población y Desarrollo en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO, sede México, D.F. del 6 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2008); N° V/2006/321 (Juan Manuel Reyes Maciel, beneficiario de la Beca-crédito completa para iniciar estudios de Doctorado en Historia de la Subjetividad en la Universidad de Barcelona, España, del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2008); N° V/2006/335 (Modificación del Segundo Resolutivo del Dictamen N° V/2006/245 de fecha 22 de junio de 2006, por el cual se otorga Beca-crédito completa a Matías Durán Matute para iniciar los estudios de Doctorado en Dinámicas Fluidas en la Universidad Tecnológica Eindhoven, Holanda, con una vigencia del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010); N° V/2006/336 (Modificación del Segundo Resolutivo del Dictamen N° V/2005/267 de fecha 21 de julio de 2005, por el cual se otorga Beca-crédito completa a Abril Alcalá Padilla para iniciar los estudios de Doctorado en Relaciones Internacionales en la Universidad de Columbia en New York, U.S.A., con una vigencia del 29 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2007); N° V/2006/337 (León Aceves Díaz de León, beneficiario de Beca-crédito complementaria para iniciar estudios del 2° año del Master de Investigación en Administración y Políticas Públicas en la Universidad de Pantheon-Assas París II, París, Francia, del 9 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2007, y continuar con la Tesis Doctoral del 1° de agosto de 2007 al 31 de julio de 2010); N° V/2006/338 (Lucila Hernández Andrade, beneficiaria de la Beca-crédito completa para continuar con los estudios de Maestría en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, del 1° de febrero de 2006 al 31 de enero de 2008); N° V/2006/339 (Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez, beneficiario de Beca-crédito complementaria para iniciar estudios de Master con opción al Doctorado en Derecho Público en la Universidad Carlos III de Madrid, España, del 2 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2008); N° V/2006/349 (Cancelación de Beca-crédito complementaria, otorgada a la becaria Rosa Vesta López Taylor con el objetivo de realizar estudios de Doctorado en Ciencias Sociales y los Instrumentos del Historiador en la Universidad de Valladolid, España, del 1° de noviembre de 2005, por las razones expuestas en el Capítulo de Considerandos de este Dictamen); N° V/2006/350 (Continuación de prórroga de Beca complementaria a Elena Castillo Rivera para obtener el grado de Doctora en Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad de Autónoma de Barcelona, España, por trece meses adicionales del 1° de noviembre de 2006 y hasta el 31 de octubre de 2007); N° V/2006/351 (Prórroga de Beca complementaria a José de Jesús Hernández López, por las razones

expuestas en el IV Considerando de esta resolución para continuar con el Doctorado directo en Antropología Social en el Colegio de Michoacán, A.C., por un año adicional a partir de 1° de septiembre de 2006 y hasta el 31 de agosto de 2007); N° V/2006/367 (Extensión de Beca-crédito complementaria a Martha de la Mora Gómez, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución para continuar con el Doctorado en Sociología en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1° de noviembre de 2006 al 31 de julio de 2009); N° V/2006/369 (Laura del Carmen Noriega Landeros, beneficiaria de la Beca-crédito completa para iniciar estudios del Master Universitario en Diseño de Interiores en el Politécnico de Milano, Italia, del 19 de febrero de 2007 al 30 de enero de 2008), y N° V/2006/371 (Trinidad del Rosario Cárdenas Díaz, beneficiario de la Beca-crédito completa para iniciar estudios de Doctorado en Problemas Contemporáneos en la Sociedad de la Información en el Instituto Universitario de Investigación José Ortega y Gasset, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España, del 20 de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2009).

COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

111

Dictamen N° VI/2006/372 (Edgar Etzael García Maldonado, alumno de la Carrera de Comunicación Multimedia del CUCosta, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I, II y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica de la UdeG, en virtud de lo establecido en las Consideraciones III, IV y V de este Dictamen).

COMISIÓN ELECTORAL

115

Dictamen N° VII/2006/370 (Calificación de legal y válida la Elección de Consejeros Académicos, Alumnos y Directivos, para la integración del H. Consejo General Universitario que fungirá en el período 2006-2007).

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

131

Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII, Segunda Etapa): dictámenes N° VIII/2006/279, N° VIII/2006/281, N° VIII/2006/308, N° VIII/2006/309, N° VIII/2006/311, N° VIII/2006/312, N° VIII/2006/314, N° VIII/2006/315, N° VIII/2006/316, N° VIII/206/329, N° VIII/2006/330, N° VIII/2006/332, N° VIII/2006/358, y N° VIII/2006/368.

Categoría Académica por Ingreso: dictámenes N° VIII/2006/310, N° VIII/2006/313, N° VIII/2006/333, N° VIII/2006/343, N° VIII/2006/353, N° VIII/2006/354, N° VIII/2006/355, N° VIII/2006/356, y N° VIII/2006/357.

Conversión de Plaza: Dictamen N° VIII/2006/344.

Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de la Costa Sur: dictámenes N° VIII/2006/383, N° VIII/2006/384, N° VIII/2006/385, N° VIII/2006/386, N° VIII/2006/387, N° VIII/2006/388, N° VIII/2006/389, N° VIII/2006/390, y N° VIII/2006/391.

SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2006 (13:00 HRS.)

RELACIÓN DE UN DICTAMEN Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2006 153

COMISIÓN DE HACIENDA 159

Dictamen N° II/2006/352 (Modificación del Dictamen N° II/2006/293, por el cual se autoriza la Desincorporación de una fracción del predio "Los Belenes", propiedad de la UdeG, para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario, aprobado por el CGU en Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2006).



***Sesión Extraordinaria del
21 de octubre de 2006***

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados
en Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario
del 21 de Octubre de 2006¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el 18 de octubre de 2006, el sábado 21 del mismo mes y año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG) a las 10 horas con 40 minutos en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 111 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen N° VII/2006/370 de la Comisión Electoral, por el que se califica de legal y válida la Elección de Consejeros ante el H. Consejo General Universitario para el período 2006-2007; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario; 6. Asuntos varios, y 7. Clausura del H. Consejo General Universitario, período 2005-2006.

Se aprobó el acta de la Sesión Extraordinaria del CGU del 21 de julio de 2006.

De 97 dictámenes presentados y analizados se aprobaron un total de 96 (66 del Listado y 30 de una adenda). Lo anterior en razón de que el Dictamen de la Comisión de Hacienda N° II/2006/352, que aprobaría la modificación del Dictamen N° II/2006/293 no alcanzó la votación necesaria y se retiró del Listado para una posterior presentación en el CGU.

Los dictámenes aprobados proceden de las siguientes comisiones:

- I. Siete de la Comisión de Educación: dictámenes N° I/2006/328 (Otorgamiento del Doctorado Honoris Causa “Post Mortem” de la UdeG al Arq. Jorge Camberos Garibi, por su amplia y destacada trayectoria nacional e internacional en el campo del Diseño Urbano, la Investigación, así como por su invaluable aportación en la formación de varias generaciones de nuestra casa de estudios, tanto en el aspecto profesional como humano); N° I/2006/359; N° I/2006/360; N° I/2006/361; N° I/2006/366; N° I/2006/374 (Reestructuración del Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el CUCSH, el CUAltos, el CUCiénega, el CUCosta, el CUCosta Sur, el CUSur, el CUNorte, el CULagos y el CUValles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, y para el CUCSH, el CUAltos y el CULagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”), y N° I/2006/380 (Otorgamiento del Doctorado Honoris Causa de la UdeG a la Dra. Denise Jodelet, por su valiosa contribución a la UdeG, a la nación mexicana, a la región latinoamericana y a la humanidad en general, a través de sus aportaciones en el ámbito de las ciencias sociales y humanísticas, por sus contribuciones a la psicología social, y a las representaciones sociales, por sus valiosos trabajos en materia de pensamiento social, memoria colectiva, cultura y sociedad e imaginarios sociales; en el campo de las ciencias de la salud, con sus contribuciones en estudios sobre el SIDA, el cuerpo, las enfermedades crónico degenerativas y otras áreas vinculadas con las ciencias de la educación, y las ciencias ambientales).
- II. Catorce de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda: dictámenes N° I/2006/327; N° I/2006/341 (Creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Antropología, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, CUCSH, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”); N° I/2006/362 (Creación del Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo, adscrito

¹ La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

al Departamento de Psicología Básica de la División de Disciplinas Básicas para la Salud, CUCS, a partir de la aprobación del presente Dictamen); N° I/2006/363 (Creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Pública, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, CUCSH, a partir del Ciclo escolar 2007 "A"); N° I/2006/364 (Apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Psicología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Comunicación y Psicología de la División de Estudios Jurídicos y Sociales, CUCiénega, a partir del Ciclo escolar 2007 "A"); N° I/2006/365 (Apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Estudios Turísticos de la División de Desarrollo Regional, CUCosta Sur, a partir del Ciclo escolar 2007 "A"); N° I/2006/373 (Creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, CUCEA, a partir del Ciclo escolar 2007 "A"); N° I/2006/375 (Reestructuración Integral del Departamento de Biología Celular y Molecular, de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales, CUCBA, a partir de la aprobación del presente Dictamen); N° I/2006/376 (Creación del Centro de Estudios sobre América del Norte –CESAN–, adscrito al Departamento de Estudios del Pacífico, de la División de Estudios de Estado y Sociedad, en colaboración con el Departamento de Estudios Internacionales de la División de Estudios Políticos y Sociales, CUCSH, a partir de la aprobación del presente Dictamen); N° I/2006/378 (Creación del Centro de Lenguas Extranjeras –CELEX–, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas de la División de Estudios Históricos y Humanos, CUCSH, a partir de la aprobación del presente Dictamen); N° I/2006/379 (Creación del Centro de Investigaciones Filológicas, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas, de la División de Estudios Históricos y Humanos, CUCSH, a partir de la aprobación del presente Dictamen); N° I/2006/398 (Creación del Programa académico del Doctorado en Tecnologías de Información, con orientaciones en: Análisis de Sistemas, Diseño y Simulación; Arquitecturas Distribuidas de Sistemas de Información y e-World, de la Red Universitaria, CUCEA, a partir del Calendario escolar 2007 "A"); N° I/2006/399 (Creación de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, de la Red Universitaria, CUCosta Sur, a partir del Calendario escolar 2007 "A"), y N° I/2006/400 (Creación de la Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales, de la Red Universitaria, CUCosta Sur, a partir del Calendario escolar 2007 "A").

- III. Uno de las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad: Dictamen N° II/2006/331 (Creación de la empresa denominada Publicidad y Diseño, como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias).
- IV. 21 de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados –Convalidaciones de grado académico aprobadas en paquete: dictámenes N° III/2006/298^{*2} (Equivalencia a Maestría el grado académico presentado por María Margarita García Dagio, Universidad Autónoma de Barcelona, Cataluña, España); N° III/2006/299* (Equivalencia a Doctorado el grado de John Jairo Sánchez Aguilar, University of Alaska Fairbanks, U.S.A.); N° III/2006/300* (Equivalencia a Doctorado el grado de Leonardo Adalberto Gatica Arreola, The University of Texas at Austin, U.S.A.); N° III/2006/301* (Equivalencia a Maestría el grado de Gloria Guadalupe Torres Cota, Universitat de Barcelona, Cataluña, España); N° III/2006/302* (Equivalencia a Maestría el grado de Alexander Stward Niño Soto, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia); N° III/2006/303* (Equivalencia a Licenciatura el expediente de Francisco Javier Madrigal Toribio, considerando la trayectoria artística y cultural, avalada por reconocimientos

² (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

como autor y compositor de obras musicales); N° III/2006/304* (Equivalencia a Doctorado el grado de Jorge Martín Gómez Bocanegra, Universidad de Córdoba, España); N° III/2006/322* (Equivalencia a Doctorado el grado de David Aceves Barajas, Universidad Complutense de Madrid, España); N° III/2006/323* (Equivalencia a Doctorado el grado de Miguel Chávez Dagostino, Escuela Internacional Superior de Estudios Avanzados, Trieste, Italia); N° III/2006/324* (Equivalencia a Doctorado el grado de Rafael Morales Gamboa, The University of Edinburgh Escocia, Reino Unido); N° III/2006/325* (Equivalencia a Doctorado el grado de Juan Ignacio Arredondo Jiménez, University of California, U.S.A.); N° III/2006/326* (Equivalencia a Doctorado el grado de Juan Carlos Meza Contreras, Universite de Provence Aix-Marseille I, Francia); N° III/2006/345* (Equivalencia a Doctorado el grado de Octavio Ramírez Rojas, Universidad de Versalles, Francia); N° III/2006/346* (Equivalencia a Licenciatura el grado de Diana Edid Ferrari, Universidad Nacional de San Luis, Argentina); N° III/2006/347* (Equivalencia a Licenciatura el grado de Jorge Enrique Gil Mateos, Universidad de La Habana, Cuba); N° III/2006/348* (Equivalencia a Licenciatura el grado de Lisette Gómez Fernández, Instituto Superior de Cultura Física, de La Habana, Cuba); N° III/2006/393* (Equivalencia a Maestría el grado de Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, The University of New Mexico, U.S.A.); N° III/2006/394* (Equivalencia a Maestría el grado de José Castellanos González, The University of Alberta, Canadá); N° III/2006/395* (Equivalencia a Maestría el grado de Nanghelly Aurora Silva Anzaldúa, University of Applied Sciences, Alemania); N° III/2006/396* (Equivalencia a Doctorado el grado de Isabel María Hernández Toro, Universidad de Salamanca, España), y N° III/2006/397* (Equivalencia a Doctorado el grado de Carlos Antonio Caballero Lazzeri, Universidad Politécnica de Madrid, España).

- V. 18 de la Comisión de Condonaciones y Becas: dictámenes de Beca N° V/2006/305³ (José Israel Figueroa Angulo, beneficiario de la Beca-crédito completa para iniciar estudios de Maestría en Ciencia e Ingeniería de la Computación en la Universidad Nacional Autónoma de México, del 14 de agosto de 2006 al 31 de julio de 2008); N° V/2006/306* (Sofía Espinoza de los Monteros Alonso, beneficiaria de la Beca-crédito completa para iniciar estudios de Maestría con Especialidad en Estrategias, Pilotaje de Operaciones: Calidad. Supply Chain, Compras en la Escuela Europea de Dirección –ESCP-EAP– París, Francia, del 20 de septiembre de 2006 al 31 de enero de 2008); N° V/2006/317* (Extensión de prórroga de Beca completa a María Julieta Marón Navarro, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución para obtener el grado de Doctora en Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por trece meses adicionales a partir de 1° de noviembre de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2007); N° V/2006/318* (Extensión de Beca completa a Luz María Andrade Mena, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución para continuar con el Doctorado en Estudios de Literatura Española en la Universidad de Zaragoza, España, del 15 de diciembre de 2006 al 14 de diciembre de 2007); N° V/2006/319* (Erika Natalia Juárez Miranda, beneficiaria de la Beca-crédito completa para iniciar estudios de Doctorado en Ciencia Política y de la Administración. Pensar y Gobernar las Sociedades Complejas en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1° de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2008); N° V/2006/320* (Teresita de Jesús Serna Enciso, beneficiaria de la Beca-crédito completa para iniciar estudios de Maestría en Población y Desarrollo en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO–, sede México, D.F. del 6 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2008); N° V/2006/321* (Juan Manuel Reyes Maciel, beneficiario de la Beca-crédito completa para iniciar estudios de Doctorado en Historia de la Subjetividad en la Universidad de Barcelona, España, del 1° de septiembre de

³ (*)Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

2006 al 30 de junio de 2008); N° V/2006/335* (Modificación del Segundo Resolutivo del Dictamen N° V/2006/245 de fecha 22 de junio de 2006, por el cual se otorga Beca-crédito completa a Matías Durán Matute para iniciar los estudios de Doctorado en Dinámicas Fluidas en la Universidad Tecnológica Eindhoven, Holanda, con una vigencia del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010); N° V/2006/336* (Modificación del Segundo Resolutivo del Dictamen N° V/2005/267 de fecha 21 de julio de 2005, por el cual se otorga Beca-crédito completa a Abril Alcalá Padilla para iniciar los estudios de Doctorado en Relaciones Internacionales en la Universidad de Columbia en New York, U.S.A., con una vigencia del 29 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2007); N° V/2006/337* (León Aceves Díaz de León, beneficiario de Beca-crédito complementaria para iniciar estudios del 2° año del Master de Investigación en Administración y Políticas Públicas en la Universidad de Pantheon-Assas París II, París, Francia, del 9 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2007, y continuar con la Tesis Doctoral del 1° de agosto de 2007 al 31 de julio de 2010); N° V/2006/338* (Lucila Hernández Andrade, beneficiaria de la Beca-crédito completa para continuar con los estudios de Maestría en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, del 1° de febrero de 2006 al 31 de enero de 2008); N° V/2006/339* (Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez, beneficiario de Beca-crédito complementaria para iniciar estudios de Master con opción al Doctorado en Derecho Público en la Universidad Carlos III de Madrid, España, del 2 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2008); N° V/2006/349* (Cancelación de Beca-crédito complementaria, otorgada a la becaria Rosa Vesta López Taylor con el objetivo de realizar estudios de Doctorado en Ciencias Sociales y los Instrumentos del Historiador en la Universidad de Valladolid, España, del 1° de noviembre de 2005, por las razones expuestas en el Capítulo de Considerandos de este Dictamen); N° V/2006/350* (Continuación de prórroga de Beca complementaria a Elena Castillo Rivera para obtener el grado de Doctora en Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad de Autónoma de Barcelona, España, por trece meses adicionales del 1° de noviembre de 2006 y hasta el 31 de octubre de 2007); N° V/2006/351* (Prórroga de Beca complementaria a José de Jesús Hernández López, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución para continuar con el Doctorado directo en Antropología Social en el Colegio de Michoacán, A.C., por un año adicional a partir de 1° de septiembre de 2006 y hasta el 31 de agosto de 2007); N° V/2006/367* (Extensión de Beca-crédito complementaria a Martha de la Mora Gómez, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución para continuar con el Doctorado en Sociología en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1° de noviembre de 2006 al 31 de julio de 2009); N° V/2006/369* (Laura del Carmen Noriega Landeros, beneficiaria de la Beca-crédito completa para iniciar estudios del Master Universitario en Diseño de Interiores en el Politécnico de Milano, Italia, del 19 de febrero de 2007 al 30 de enero de 2008), y N° V/2006/371* (Trinidad del Rosario Cárdenas Díaz, beneficiario de la Beca-crédito completa para iniciar estudios de Doctorado en Problemas Contemporáneos en la Sociedad de la Información en el Instituto Universitario de Investigación José Ortega y Gasset, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España, del 20 de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2009).

- VI. Uno de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones: Dictamen N° VI/2006/372 (Edgar Etzael García Maldonado, alumno de la Carrera de Comunicación Multimedia del CUCosta, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I, II y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica de la UdeG, en virtud de lo establecido en las Consideraciones III, IV y V de este Dictamen).
- VII. Uno de la Comisión Electoral: Dictamen N° VII/2006/370 (Calificación de legal y válida la Elección de Consejeros Académicos, Alumnos y Directivos, para la integración del H. Consejo General Universitario que fungirá en el período 2006-2007).

VIII. 33 de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII, Segunda Etapa): dictámenes N° VIII/2006/279, N° VIII/2006/281, N° VIII/2006/308, N° VIII/2006/309, N° VIII/2006/311, N° VIII/2006/312, N° VIII/2006/314, N° VIII/2006/315, N° VIII/2006/316, N° VIII/206/329, N° VIII/2006/330, N° VIII/2006/332, N° VIII/2006/358, y N° VIII/2006/368.

Categoría Académica por Ingreso: dictámenes N° VIII/2006/310, N° VIII/2006/313, N° VIII/2006/333, N° VIII/2006/343, N° VIII/2006/353, N° VIII/2006/354, N° VIII/2006/355, N° VIII/2006/356, y N° VIII/2006/357.

Conversión de Plaza: Dictamen N° VIII/2006/344.

Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de la Costa Sur: dictámenes N° VIII/2006/383, N° VIII/2006/384, N° VIII/2006/385, N° VIII/2006/386, N° VIII/2006/387, N° VIII/2006/388, N° VIII/2006/389, N° VIII/2006/390, y N° VIII/2006/391.

En Asuntos Varios no se inscribió ningún punto que tratar.

Enseguida, El Presidente José Trinidad Padilla López informó que en el período 2005-2006 el CGU sesionó en ocho ocasiones, mismas que se convocaron en calidad de una Ordinaria, seis Extraordinarias y una Solemne. Asimismo añadió que el Consejo aprobó un total de 417 dictámenes, incluyendo los de la presente Sesión Extraordinaria, de acuerdo con la siguiente relación por Comisión:

<i>Comisiones de:</i>	Nº de dictámenes
Educación	34
Conjuntas de Educación y Hacienda	98
Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad	6
Conjuntas de Educación y Normatividad	2
Conjuntas de Educación, Ingreso y Promoción del Personal Académico, y Normatividad	1
Hacienda	6
Conjuntas de Hacienda y Normatividad	2
Revalidación de Estudios, Títulos y Grados (convalidaciones de grado)	144
Conjuntas de Normatividad y Electoral	1
Condonaciones y Becas (becas)	63
Responsabilidades y Sanciones	1
Electoral	1
Ingreso y Promoción del Personal Académico	58
<i>Total</i>	417 dictámenes

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, El Presidente clausuró los trabajos del CGU y de la presente Sesión Extraordinaria, a las 12 horas con 42 minutos del sábado 21 de octubre de 2006.



Comisión de Educación

Dictamen N° I/2006/328

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa Post Mortem” de la Universidad de Guadalajara, al arquitecto Jorge Camberos Garibi, por su amplia y destacada trayectoria nacional e internacional en el campo del Diseño Urbano, la Investigación, así como por su invaluable aportación en la formación de varias generaciones de nuestra casa de estudios, tanto en el aspecto profesional como humano; a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en Ceremonia Solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa Post Mortem” a quien en representación reciba la presea del arquitecto Jorge Camberos Garibi.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 29 de agosto 2006

“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen N° I/2006/359

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía de acuerdo al diseño curricular por competencias y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. Se modifica el Segundo Resolutivo de las Áreas de Formación y los créditos establecidos por Áreas, para quedar conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	60	14
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	156	35
Área de Formación Especializante Selectiva	80	18
Área de Formación Optativa Abierta	128	29
Prácticas Profesionales	10	2
Servicio Social	10	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	444	100

TERCERO. Se modifica la lista de materias correspondientes al Área de Formación Básico Común Obligatoria y Optativa Abierta. Se sustituyen los 3 niveles de la materia de Lectocomprensión en Lengua Extranjera para incorporar 5 niveles de la materia de Lengua Extranjera en el Área de

Formación Básico Común Obligatoria y se incorporar 5 niveles de la materia de Idioma en el Área de Formación Optativa Abierta. Se incorpora la materia de Filosofía de la Biología al Área de Formación Especializante Selectiva, en la Orientación Filosofía de la Ciencia, para quedar como se describe a continuación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Integración de Habilidades Lectoras	CT	40	20	60	6	
Expresión Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera I	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera II	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera III	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera IV	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera V	CT	40	20	60	6	
Ética y Gestión de la Práctica Profesional	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de Ambientes de Aprendizaje	CT	40	20	60	6	
Análisis Valorativo de Textos	CT	40	20	60	6	
Totales		400	200	600	60	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Filosofía de la Ciencia

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
La Filosofía del lenguaje I	C	60	0	60	8	
La Filosofía del lenguaje II	C	60	0	60	8	
Conceptos fundamentales de las matemáticas	C	60	0	60	8	
Fundamentos de las matemáticas	C	60	0	60	8	
Conceptos fundamentales de la física	C	60	0	60	8	
Filosofía de la ciencia	C	60	0	60	8	
Epistemología contemporánea	C	60	0	60	8	
Antropología biológica	C	60	0	60	8	
Seminario sobre la filosofía natural de Newton	S	60	0	60	8	
Seminario sobre la teoría de la relatividad (Einstein)	S	60	0	60	8	
Introducción a la filosofía de la mecánica cuántica	C	60	0	60	8	
Seminario sobre el teorema de Gödel	S	60	0	60	8	
Lógica superior	C	60	0	60	8	
Filosofía de la mente	C	60	0	60	8	
Cosmología	C	60	0	60	8	
Principios de historia de la ciencia	C	54	0	54	7	
Lógica matemática (lógicas no clásicas)	C	60	0	60	8	
Filosofía de la Biología	C	60	0	60	8	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Idioma I	CT	40	20	60	6	
Idioma II	CT	40	20	60	6	
Idioma III	CT	40	20	60	6	
Idioma IV	CT	40	20	60	6	
Idioma V	CT	40	20	60	6	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre del 2006

Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen N° I/2006/360

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Plan de estudios de la Licenciatura en Historia de acuerdo al diseño curricular por competencias y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. Se modifica el Segundo Resolutivo de las Áreas de Formación y los créditos establecidos por Áreas, para quedar conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	60	14
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	196	45
Área de Formación Especializante Selectiva	80	19
Área de Formación Optativa Abierta	70	16
Prácticas Profesionales	10	2
Constancia de Servicio Social	10	2
Trabajo para la Evaluación Profesional	10	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	436	100

TERCERO. Se modifica la lista de materias correspondientes al Área de Formación Básico Común Obligatoria y Optativa Abierta. Se sustituyen los 3 niveles de la materia de Lectocomprensión en Lengua Extranjera para incorporar 5 niveles de la materia de Lengua Extranjera en el Área de Formación Básica Común Obligatoria y se incorpora 1 nivel de la materia de Idioma en el Área de Formación Optativa Abierta. Por otra parte, la materia del Área de Formación Optativa Abierta “Seminario sobre los Mexicas”, se incorpora al Área de Formación Básico Particular Obligatoria en sustitución de la materia “Historia de la Antropología”, misma que pasará al Área de Formación Optativa Abierta, para quedar como se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Ética y Gestión de la Práctica Profesional	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de Ambientes de Aprendizaje	CT	40	20	60	6	
Expresión Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Integración de Habilidades Lectoras	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera I	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera II	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera III	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera IV	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera V	CT	40	20	60	6	
Análisis Valorativo de Textos	CT	40	20	60	6	
Totales		400	200	600	60	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Seminario sobre los Mexicanos	C	54	0	54	7	
Desarrollo de Ambientes para el Aprendizaje de la Historia	C	54	0	54	7	
Geografía Universal	CT	48	15	63	7	
Historia de los Repositorios, Archivos y Bibliotecas	C	54	0	54	7	
Historia e Historiografía Colonial Tardía	C	54	0	54	7	
Historia e Historiografía de la Revolución Mexicana y Contemporánea	C	54	0	54	7	
Historia e Historiografía de la Antigüedad Clásica	C	54	0	54	7	
Historia e Historiografía de la Conquista y Colonización	C	54	0	54	7	
Historia e Historiografía Universal de la Primera Mitad del Siglo XX	C	54	0	54	7	
Historia e Historiografía Universal de la Segunda Mitad del Siglo XX	C	54	0	54	7	
Historia e Historiografía del Umbral de la Historia Científica	C	54	0	54	7	
Historia e Historiografía del Medievo	C	54	0	54	7	
Historia e Historiografía del Renacimiento e Ilustración	C	54	0	54	7	
Historia e Historiografía de México Siglo XIX	C	54	0	54	7	
Historia e Historiografía Regional I	C	54	0	54	7	
Historia e Historiografía Regional II	C	54	0	54	7	
Historia General del Arte	C	54	0	54	7	
Información y Documentación Electrónica	C	54	0	54	7	
Legados Documentales de las Instituciones	C	54	0	54	7	
Iniciación a la Historia	C	54	0	54	7	
Métodos y Técnicas de Investigación	C	54	0	54	7	
Multiplicidad de Fuentes para la Historia	C	54	0	54	7	
Seminario de Búsqueda y Revisión Bibliográfica de Fuentes	C	54	0	54	7	
Seminario de Proyecto de Investigación	C	54	0	54	7	
Seminario de Recopilación y Análisis de Fuentes	C	54	0	54	7	
Seminario de Redacción de Tesis I	C	54	0	54	7	
Seminario de Redacción de Tesis II	C	54	0	54	7	
Seminario de Titulación en Historia	C	54	0	54	7	
Totales:		1506	15	1521	196	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Cartografía General	C	54	0	54	7	
Cine y Género	C	54	0	54	7	
Cine y Literatura Mexicana	C	54	0	54	7	
Seminario de Cultura Urbana	C	54	0	54	7	
Estados Unidos: del Expansionismo Territorial al Imperialismo	C	54	0	54	7	
Género e Historia	C	54	0	54	7	
Geografía del Occidente de México	CT	48	15	63	7	
Historia Cultural	C	54	0	54	7	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Historia de América Latina Siglo XIX	C	54	0	54	7	
Historia de América Latina Siglo XX	C	54	0	54	7	
Historia de África y Asia	C	54	0	54	7	
Introducción a la Historia de España	C	54	0	54	7	
Historia de Estados Unidos	C	54	0	54	7	
Historia de la Ciudad de Guadalajara	C	54	0	54	7	
Principios de Historia de la Ciencia	C	54	0	54	7	
Historia de la Cristiada	C	54	0	54	7	
Historia y Pensamiento Universitario	C	54	0	54	7	
Historia de la Migración en México	C	54	0	54	7	
Historia de la Prensa en México	C	54	0	54	7	
Historia de la Radio y la Televisión	C	54	0	54	7	
Introducción a la Historia de las Religiones	C	54	0	54	7	
Historia de los Movimientos Sociales	C	54	0	54	7	
Historia de las Mujeres	C	54	0	54	7	
Historia del Cine en Jalisco	C	54	0	54	7	
Historia del Cine Mexicano	C	54	0	54	7	
Historia del Movimiento Obrero	C	54	0	54	7	
Interdisciplinariedad e Historia	C	54	0	54	7	
Historia Social	C	54	0	54	7	
Historia y Medioambiente	C	54	0	54	7	
La Sociedad del Siglo XX Vista por el Cine	C	54	0	54	7	
Letras Prehispánicas	CT	40	20	60	6	
Museología	C	54	0	54	7	
Lengua Náhuatl I	C	54	0	54	7	
Lengua Náhuatl II	C	54	0	54	7	
Lengua Náhuatl III	C	54	0	54	7	
La Novela Histórica	C	54	0	54	7	
Política Social Mexicana Siglo XX	C	54	0	54	7	
Historia de la Antropología	C	54	0	54	7	
Seminario sobre Filosofía Posmoderna	C	54	0	54	7	
Sistema Político y Democracia en México	C	54	0	54	7	
Teorías Histórico Sociales I	C	54	0	54	7	
Teorías Histórico Sociales II	C	54	0	54	7	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Idioma I	C	54	0	54	7	
Idioma II	C	54	0	54	7	
Idioma III	C	54	0	54	7	
Idioma IV	C	54	0	54	7	
Idioma V	C	54	0	54	7	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre del 2006
Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen N° I/2006/361

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas de acuerdo al diseño curricular por competencias y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y en el Centro Universitario del Sur, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. Se modifica el Segundo Resolutivo de las Áreas de Formación y los créditos establecidos por Áreas, para quedar conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	60	14
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	210	47
Área de Formación Especializante Selectiva	104	23
Área de Formación Optativa Abierta	44	10
Prácticas Profesionales	8	2
Constancia de Servicio Social	8	2
Trabajo para la Evaluación Profesional	8	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	442	100

TERCERO. Se modifica la lista de materias correspondientes al Área de Formación Básico Común Obligatoria y Optativa Abierta. Se sustituyen los 3 niveles de la materia de Lectocomprensión en Lengua Extranjera para incorporar 5 niveles de la materia de Lengua extranjera en el Área de

Formación Básico Común Obligatoria y se incorporar 5 niveles de la materia de Idioma en el Área de Formación Optativa Abierta, para quedar como se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Integración de Habilidades Lectoras	CT	40	20	60	6	
Expresión Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera I	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera II	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera III	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera IV	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera V	CT	40	20	60	6	
Ética y Gestión de la Práctica Profesional	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de Ambientes de Aprendizaje	CT	40	20	60	6	
Análisis Valorativo de Textos	CT	40	20	60	6	
Totales:		400	200	600	60	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Historia del Español en México	C	60	0	60	8	
Análisis del Discurso Visual	C	60	0	60	8	
Hermenéutica	C	60	0	60	8	
Medios de Comunicación	C	60	0	60	8	
Narrativa en Taller	C	60	0	60	8	
Poesía en Taller	C	60	0	60	8	
Composición Dramática en Taller	C	60	0	60	8	
Novela Negra	C	60	0	60	8	
Narrativa de Ciencia Ficción	C	60	0	60	8	
Literatura de Género	C	60	0	60	8	
Narrativa Cinematográfica	C	60	0	60	8	
Letras Españolas Contemporáneas	C	60	0	60	8	
Seminario de Literatura Hispanoamericana	C	60	0	60	8	
La Literatura Mexicana y sus Movimientos Actuales	C	60	0	60	8	
Taller de Redacción de Textos Académicos y Científicos	C	60	0	60	8	
Taller de Periodismo	C	60	0	60	8	
Seminario de Literatura y Filosofía	S	60	0	60	8	
Filosofía Latinoamericana	C	60	0	60	8	
Pensamiento Precolombino	C	60	0	60	8	
Cine y Literatura Mexicana	C	54	0	54	7	
Introducción a la Historia de España	C	54	0	54	7	
Introducción a la Historia de las Religiones	C	54	0	54	7	
Idioma I	CT	40	20	60	6	
Idioma II	CT	40	20	60	6	
Idioma III	CT	40	20	60	6	
Idioma IV	CT	40	20	60	6	
Idioma V	CT	40	20	60	6	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre del 2006

Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen N° I/2006/366

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Plan de estudios de la Licenciatura en Geografía de acuerdo al diseño curricular por competencias y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. Se modifica el segundo resolutivo de las Áreas de Formación y los créditos establecidos por Áreas, para quedar conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	15
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	146	46
Área de Formación Especializante Selectiva	84	26
Área de Formación Optativa Abierta	42	13
Total de créditos por cursos	320	100
Total de créditos por cursos	320	91
Prácticas Profesionales	10	3
Servicio Social	10	3
Trabajo para la Evaluación Profesional	10	3
Número de créditos requeridos para optar por el título:	350	100

TERCERO. Se modifica la lista de materias correspondientes al Área de Formación Básico Común Obligatoria y Optativa Abierta. Se sustituyen los 3 niveles de la materia de Lectocomprensión en Lengua Extranjera para incorporar 5 niveles de la materia de Lengua Extranjera en el Área de Formación Básico Común Obligatoria y se incorporar 5 niveles de la materia de Idioma en el Área de Formación Optativa Abierta. Se traslada la materia de Estadística y la materia de Desarrollo de Ambientes de Aprendizaje del Área de Formación Básico Común Obligatoria, al Área de Formación Básico Particular Obligatoria y Optativa Abierta respectivamente, desaparece la materia de Integración de Habilidades Lectoras, se corrige sumatoria de horas totales en algunas materias del Área Especializante Selectiva, para quedar como se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Matemáticas	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera I	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera II	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera III	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera IV	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera V	CT	40	20	60	6	
Expresión Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Análisis Valorativo de Textos	CT	40	20	60	6	
Totales:		320	160	480	48	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Nombres	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Estadística	CT	40	20	60	6	
Biogeografía	CT	42	21	63	7	
Cartografía	CT	38	25	63	7	
Climatología general	CT	48	15	63	7	
Epistemología de la geografía	CT	48	15	63	7	
Estadística para geógrafos	CT	38	25	63	7	
Fundamentos de la percepción remota	CT	38	25	63	7	
Geografía de América	CT	48	15	63	7	
Geografía de la población	CT	42	21	63	7	
Geografía económica	CT	42	21	63	7	
Geografía física	CT	48	15	63	7	
Geografía humana	CT	48	15	63	7	
Geografía rural	CT	42	21	63	7	
Geografía universal	CT	48	15	63	7	
Geografía urbana	CT	42	21	63	7	
Geología física	CT	48	15	63	7	
Hidrografía e hidrología	CT	48	15	63	7	
Introducción al ordenamiento territorial	CT	48	15	63	7	
Matemáticas para geógrafos	CT	38	25	63	7	
Métodos de investigación en ciencias sociales	CT	48	15	63	7	
Seminario de titulación en geografía	CT	48	15	63	7	
Totales		930	390	1320	146	

Área de Formación Especializante Selectiva

Nombres	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Ambiente y desarrollo	CT	48	15	63	7	
Análisis del pensamiento geográfico	CT	48	15	63	7	
Climatología aplicada	CT	38	25	63	7	
Desarrollo local y globalización	CT	48	15	63	7	
Didáctica de la geografía	CT	48	15	63	7	
Diseño cartográfico	CT	38	25	63	7	
Geografía de los suelos	CT	48	15	63	7	
Elaboración y análisis de cartografía temática	CT	38	25	63	7	
Fundamentos de los sistemas de información geográfica	CT	48	12	60	7	
Geografía de los riesgos	CT	48	15	63	7	
Geografía del occidente de México	CT	48	15	63	7	
Geografía del transporte	CT	48	15	63	7	
Geografía política	CT	42	21	63	7	
Geografía regional	CT	48	15	63	7	
Geología histórica	CT	48	15	63	7	
Geoformas climáticas	CT	48	15	63	7	
Morfoestructuras	CT	48	15	63	7	
Metodología en la enseñanza de la geografía	CT	48	15	63	7	
Métodos de la investigación geográfica	CT	48	15	63	7	
Planeación y gestión pública	CT	48	15	63	7	
Política social	CT	48	12	60	7	
Procesamiento digital de imágenes de satélite	CT	38	25	63	7	
Redes y modelos en geografía	CT	38	25	63	7	
Taller de ordenamiento territorial	CT	38	25	63	7	
Territorio y región	CT	48	12	60	7	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Desarrollo de Ambientes de Aprendizaje	CT	40	20	60	6	
Diseño y Evaluación de Proyectos	CT	48	15	63	7	
Economía Ambiental	CT	42	21	63	7	
Evaluación de Impacto Ambiental	CT	38	25	63	7	
Fitogeografía	CT	42	21	63	7	
Génesis, Morfología y Mapeo de Suelos	CT	38	25	63	7	
Geografía de la Salud	CT	48	15	63	7	
Geografía del Turismo	CT	48	15	63	7	
Geografía Social	CT	48	15	63	7	
Metadatos y Análisis Espacial con Sistemas de Información Geográfica	CT	38	25	63	7	
Perspectivas Geográficas del Mundo Mesoamericano	CT	48	15	63	7	
Taller de Atlas Temáticos	CT	38	25	63	7	
Taller de Sistemas de Información Geográfica y Sistemas de Posicionamiento Global	CT	38	25	63	7	
Idioma I	CT	40	20	60	6	
Idioma II	CT	40	20	60	6	
Idioma III	CT	40	20	60	6	
Idioma IV	CT	40	20	60	6	
Idioma V	CT	40	20	60	6	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre del 2006

Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen N° I/2006/374

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la Reestructuración del Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de Los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de Los Lagos y Centro Universitario de Los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de Los Altos y el Centro Universitario de Los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. Los planes de estudio contienen áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por Áreas para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	121	26
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	249	54
Área de Formación Especializante Selectiva	55	12
Área de Formación Optativa Abierta	21	4
Prácticas Profesionales	8	2
Servicio Social	8	2
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	462	100

TERCERO. La lista de unidades de aprendizaje correspondiente a cada Área es como se describe:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Derecho Constitucional	CT	68	16	84	10	
Derecho Romano	CT	68	16	84	10	
Ética Jurídica	CT	48	15	63	7	
Introducción al Estudio del Derecho	CT	68	16	84	10	
Filosofía del Derecho I	CT	41	27	68	7	
Historia de Derecho Universal y Mexicano	CT	41	27	68	7	
Sociología Jurídica	CT	68	16	84	10	
Derecho Económico I	CT	51	0	51	7	
Expresión Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Teoría del Estado	CT	68	16	84	10	
Teoría de la Argumentación y Redacción Jurídica	CT	34	34	68	7	Expresión oral y escrita
Lengua Extranjera I	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera II	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera III	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera IV	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera V	CT	40	20	60	6	
Totales:		795	303	1098	121	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Administración Pública	CT	41	27	68	7	
Derecho Penal I. Teoría General del Derecho Penal	CT	41	27	68	7	
Derecho Mercantil I. Teoría del Acto de Comercio y Comerciante	CT	41	27	68	7	
Derecho Civil I	CT	41	27	68	7	
Amparo I	CT	68	16	84	10	Garantías Constitucionales
Amparo II	CT	68	16	84	10	Amparo I
Derecho Agrario	CT	41	27	68	7	
Metodología Jurídica I	CT	50	34	84	9	
Sistemas Jurídicos Contemporáneos y de Convivencia	CT	41	27	68	7	
Teoría General del Proceso	CT	41	27	68	7	

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Derecho Ambiental I	CT	41	27	68	7	
Derecho Civil II	CT	41	27	68	7	Derecho Civil I
Derecho Civil III	CT	41	27	68	7	Derecho Civil II
Derecho Civil IV	CT	41	27	68	7	Derecho Civil III
Derecho Civil V	CT	41	27	68	7	Derecho Civil IV
Derecho Individual del Trabajo I	CT	41	27	68	7	Derecho Constitucional
Garantías Constitucionales	CT	68	16	84	10	
Derecho Contencioso Administrativo	CT	41	27	68	7	Teoría del Derecho Administrativo
Derecho de la Seguridad Social	CT	41	27	68	7	
Derecho Fiscal I	CT	68	16	84	10	
Derecho Colectivo del Trabajo	CT	41	27	68	7	Derecho Individual del Trabajo I
Derecho Internacional Privado	CT	68	16	84	10	Derecho Internacional Público
Derecho Internacional Público	CT	68	16	84	10	
Derecho Mercantil II. Títulos y Operaciones de Crédito	CT	41	27	68	7	Derecho Mercantil I. Teoría del Acto de Comercio y Comerciante
Derecho Mercantil III. Sistemas de Intermediación Financiera	CT	41	27	68	7	Derecho Mercantil II. Títulos y Operaciones de Crédito
Derecho Penal II. Delitos	CT	68	16	84	10	Derecho Penal I. Teoría General del Derecho Penal
Derecho Procesal Civil	CT	68	16	84	10	Derecho Civil IV
Derecho Procesal Mercantil	CT	41	27	68	7	Derecho Mercantil III. Sistemas de Intermediación Financiera
Derecho Procesal Penal	CT	68	16	84	10	Derecho Penal II. Delitos
Teoría del Derecho Administrativo	CT	68	16	84	10	
Teoría del Derecho Civil	CT	41	27	68	7	
Totales:		1550	734	2284	249	

Área de Formación Especializante Selectiva Orientación en Administración de Justicia

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales	C	51	0	51	7	
Derecho Electoral Mexicano	C	51	0	51	7	
Introducción al Estudio de la Procuración y Administración de Justicia	C	51	0	51	7	
Procuración y Administración de Justicia en México	C	51	0	51	7	
Garantías de Seguridad Jurídica	CT	39	12	51	6	
Amparo Laboral	C	51	0	51	7	
Seminario de Investigación I	S	41	27	68	7	
Seminario de Investigación II	S	41	27	68	7	
Totales:		376	66	442	55	

Orientación en Derecho Ambiental

Administración Pública del Ambiente	C	51	0	51	7	
Delitos Ambientales	C	51	0	51	7	
Derecho Ambiental II	C	51	0	51	7	
Derecho Internacional del Medio Ambiente	C	51	0	51	7	
Derecho Procesal Ambiental	CT	39	12	51	6	
Derecho Procesal Agrario	C	51	0	51	7	
Seminario de Investigación I	S	41	27	68	7	
Seminario de Investigación II	S	41	27	68	7	
Totales:		376	66	442	55	

Orientación en Derecho Civil y Familiar

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Derecho Familiar	C	51	0	51	7	
Derecho Notarial y Correduría Pública	C	51	0	51	7	
Derecho Procesal Familiar	CT	39	12	51	6	
Derecho Registral	C	51	0	51	7	
Derecho Sucesorio	C	51	0	51	7	
Personas Jurídicas Civiles	C	51	0	51	7	
Seminario de Investigación I	S	41	27	68	7	
Seminario de Investigación II	S	41	27	68	7	
Totales:		376	66	442	55	

Orientación en Derecho Corporativo y Comercio Internacional

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Contratos Mercantiles Internacionales	C	51	0	51	7	
Derecho Corporativo	C	51	0	51	7	
Derecho del Comercio Internacional	C	51	0	51	7	
Derecho Económico II	C	51	0	51	7	Derecho Económico I
Derecho Aduanero	C	51	0	51	7	
Sistemas de Inversión y Financiación Internacional para el Comercio	C	51	0	51	7	
Seminario de Investigación I	S	41	27	68	7	
Seminario de Investigación II	S	41	27	68	7	
Totales:		388	54	442	56	

Orientación en Derecho de la Administración Pública

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Derecho de la Administración Pública Federal	C	51	0	51	7	
Derecho de la Administración Pública Estatal	C	51	0	51	7	
Derecho Municipal	C	51	0	51	7	
Derecho Procesal Fiscal	CT	39	12	51	6	
Derecho Fiscal II	C	51	0	51	7	Derecho Fiscal I
Planeación y Organización de la Administración Pública	C	51	0	51	7	
Seminario de Investigación I	S	41	27	68	7	
Seminario de Investigación II	S	41	27	68	7	
Totales:		376	66	442	55	

Orientación en Derecho Internacional

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Administración de Justicia y Responsabilidad Internacional	C	51	0	51	7	
Arbitraje Internacional y Soluciones Pacíficas de Controversias Internacionales	C	51	0	51	7	
Derecho Internacional de los Derechos Humanos	C	51	0	51	7	
Derecho Penal Internacional	C	51	0	51	7	
Organismos y Mecanismos de Cooperación Internacional Judicial	C	51	0	51	7	
Derecho Procesal de los Organismos Internacionales	C	51	0	51	7	Derecho Internacional Público
Seminario de Investigación I	S	41	27	68	7	
Seminario de Investigación II	S	41	27	68	7	
Totales:		388	54	442	56	

Orientación en Derecho Laboral y en Derecho de la Seguridad Social

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Derecho Burocrático	C	51	0	51	7	Derecho Individual del Trabajo I
Derecho Procesal de la Seguridad Social	C	51	0	51	7	
Derecho Procesal Laboral	CT	39	12	51	6	
Legislación de la Seguridad Social	C	51	0	51	7	
Derecho Administrativo de los Trabajadores	C	51	0	51	7	
Derecho Individual del Trabajo II	C	51	0	51	7	
Seminario de Investigación I	S	41	27	68	7	
Seminario de Investigación II	S	41	27	68	7	
Totales:		376	66	442	55	

Orientación en Derecho Penal

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Ciencia Penitenciaria	C	51	0	51	7	
Dogmática Jurídica Penal	C	51	0	51	7	
Introducción al Estudio de la Procuración, Administración e Impartición de Justicia	C	51	0	51	7	
Introducción al Estudio de las Ciencias Penales	C	51	0	51	7	
Procedimientos Jurídicos Especiales de la Administración de Justicia Penal	CT	39	12	51	6	
Ciencias Forenses	C	51	0	51	7	
Seminario de Investigación I	S	41	27	68	7	
Seminario de Investigación II	S	41	27	68	7	
Totales:		376	66	442	55	

Orientación en Investigación y Análisis Jurídico

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Metodología Jurídica II	CT	42	9	51	7	Metodología Jurídica I
Epistemología Jurídica	CT	42	9	51	7	
Hermenéutica Jurídica	CT	42	9	51	7	
Deontología Jurídica	C	51	0	51	7	
Proyectos de Casos I	C	51	0	51	7	
Proyectos de Casos II	C	51	0	51	7	Proyectos de Casos I
Seminario de Investigación I	S	41	27	68	7	
Seminario de Investigación II	S	41	27	68	7	
Totales:		361	81	442	56	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Filosofía del Derecho II	CT	41	27	68	7	Filosofía del Derecho I
Sociología Criminal	CT	41	27	68	7	
Derecho Constitucional Comparado	C	51	0	51	7	
Derecho Procesal Constitucional	CT	41	27	68	7	
Práctica Profesional de Amparo	CT	26	53	79	7	
Derecho Procesal Electoral Mexicano	CT	41	27	68	7	
Jurisprudencia	C	51	0	51	7	
Teoría de la Constitución	C	51	0	51	7	
La Defensa de los Derechos Humanos en México	C	51	0	51	7	
Amparo en Materia Penal	CT	41	27	68	7	
Amparo en Materia Civil	CT	41	27	68	7	
Amparo en Materia Administrativa	CT	41	27	68	7	
Amparo en Materia Agraria	CT	41	27	68	7	
Práctica Profesional en Derecho Ambiental I	CT	26	53	79	7	
Práctica Profesional en Derecho Ambiental II	CT	26	53	79	7	
Concursos Mercantiles	CT	41	27	68	7	
Cooperación Jurídica Procesal Internacional y Familiar	CT	41	27	68	7	
Medios Alternativos de Solución de Controversias en Materia Civil y Familiar	C	51	0	51	7	
Práctica Profesional Civil y Mercantil	CT	26	53	79	7	
Práctica Profesional Familiar	CT	26	53	79	7	
Análisis Económico del Derecho	C	51	0	51	7	
Fideicomisos Corporativos	C	51	0	51	7	
Instrumentos Jurídicos del Comercio Internacional	C	51	0	51	7	
Práctica Profesional del Derecho Corporativo	CT	26	53	79	7	
Práctica Profesional del Derecho Comercial Internacional	CT	26	53	79	7	
Derechos de Autor	C	51	0	51	7	
Práctica Profesional de la Administración Pública Municipal	CT	26	53	79	7	
Práctica Profesional del Derecho de la Administración Pública	CT	26	53	79	7	
Arbitraje y Medios Alternativos de Solución de Conflictos	C	51	0	51	7	
Contratos Internacionales y Comercio Electrónico	C	51	0	51	7	
Derecho de Propiedad Industrial	C	51	0	51	7	
Derecho de la Unión Europea	C	51	0	51	7	
Marco Jurídico del Comercio Exterior	C	51	0	51	7	

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Práctica Profesional Internacional	CT	26	53	79	7	
Derecho Diplomático y Consular	CT	17	34	51	4	
Práctica Profesional del Derecho de la Seguridad Social	CT	26	53	79	7	
Práctica Profesional Laboral	CT	26	53	79	7	
Criminología General	C	51	0	51	7	
Delitos Especiales	C	51	0	51	7	
Dogmática Jurídica	C	51	0	51	7	
Política Criminal	CT	26	53	79	7	
Victimología	CT	26	53	79	7	
Derechos Humanos	CT	26	53	79	7	
Práctica Profesional de las Ciencias Penales	CT	17	34	51	4	
Práctica Profesional Penal	CT	26	53	79	7	
Criminalística	CT	41	27	68	7	
Medicina Forense	CT	41	27	68	7	
Psicología Forense	CT	41	27	68	7	
Epistemología Jurídica y Praxis Social	CT	42	9	51	7	
Temas Jurídicos Relevantes Ambientales	C	51	0	51	7	
Derecho Marítimo	CT	41	27	68	7	
Derecho Urbano	CT	41	27	68	7	
Derecho para el Desarrollo Sustentable	CT	41	27	68	7	
Derechos Indígenas	CT	41	27	68	7	
Derecho a la Información	CT	41	27	68	7	
Derecho Concursal	CT	41	27	68	7	
Computación	CT	20	40	60	6	

CUARTO. Para llevar adelante el Plan de estudios de la carrera de Abogado se requieren los siguientes criterios:

- a) Será obligatorio que todos los alumnos de la carrera de Abogado se inscriban como mínimo a una Orientación Especializante, que podrán elegir cuando estén cursando entre el 20% y el 50% del total de créditos para obtener el título de Abogado.
- b) El estudiante podrá cursar unidades de aprendizaje de otras orientaciones como optativas libres.
- c) Todas las unidades de aprendizaje de los diferentes planes de estudios de grado equivalente que ofrezcan la Universidad de Guadalajara o instituciones nacionales e internacionales con las que tenga un convenio específico, podrán ser cursadas por los estudiantes de la carrera de Abogado, previa autorización del tutor, como optativas libres del presente Plan de estudios.
- d) Además de los módulos presentados en este programa, serán validos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudios. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación, equivalencia y acreditación, serán evaluadas por el Colegio Departamento y dictaminadas por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo de Centro.

QUINTO. Los alumnos deberán realizar prácticas profesionales en instituciones públicas o privadas, donde existan competencias propias de la actividad jurídica: docencia, investigación y difusión de la cultura:

- a) Será necesario que el estudiante apruebe un mínimo del 50% de créditos para inscribirse en alguno de los proyectos de prácticas profesionales,
- b) Las prácticas profesionales serán reguladas por el programa de prácticas profesionales que cada dependencia de la red universitaria instituya.

SEXTO. Para efectos de la planeación de su carrera, los estudiantes que así lo requieran o quienes lo soliciten a la Coordinación de Programa Docente respectiva, contarán con el apoyo de un Tutor académico, siendo su función acompañar y asesorar al estudiante en su formación profesional. Igualmente a un estudiante le podrá ser asignado un Tutor académico aún sin solicitud expresa de él cuando, a juicio de la Coordinación de Programa Docente, esto sea necesario.

SÉPTIMO. Los estudiantes de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado deberán iniciar a prestar el servicio social correspondiente cuando hayan acreditado como mínimo el 70% de los créditos necesarios para obtener el grado.

OCTAVO. Las orientaciones para el Área de Formación Especializante mencionadas en el Resolutivo Tercero serán abiertas teniendo en consideración los recursos con que cuenten los Departamentos en el momento de la solicitud hecha por el alumnado.

NOVENO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado son: haber terminado el Bachillerato y los demás que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO. Para obtener el título de Abogado se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) Cumplir con el servicio social conforme lo marca la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- c) Realizar los trámites para titulación conforme al reglamento correspondiente de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El presente Plan de estudios fungirá tanto en la carrera de Abogado modalidad escolarizada como en la carrera de Abogado modalidad semiescolarizada, aunque con las diferencias de implantación que cada modalidad amerita.

DECIMO SEGUNDO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2007 "A", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado. El título y la cédula profesional como Abogado.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"*

Comisión Permanente de Educación
Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre del 2006 ...".

Dictamen N° I/2006/380

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara, a la doctora Denise Jodelet, por su valiosa contribución a la Universidad de Guadalajara, a la nación mexicana, a la región latinoamericana y a la humanidad en general, a través de sus aportaciones en el ámbito de las Ciencias Sociales y Humanísticas, por sus contribuciones a la Psicología Social, y a las Representaciones Sociales, por sus valiosos trabajos en materia de pensamiento social, memoria colectiva, cultura y sociedad e imaginarios sociales; en el campo de las ciencias de la salud, con sus contribuciones en estudios sobre el SIDA, el cuerpo, las enfermedades crónico degenerativas y otras áreas vinculadas con las ciencias de la educación, y las ciencias ambientales. Contribuido notablemente en la formación académica y difusión científica para diversas universidades y organismos internacionales.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en Ceremonia Solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” a la doctora Denise Jodelet.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre de 2006

*“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Roberto Castelán Rueda
Néstor Francisco Martín López

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda***

Dictamen Nº I/2006/327

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa Académico de la Maestría en Nutrición Humana, Orientación Materno Infantil, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Calendario escolar 2006 “B”.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Nutrición Humana, Orientación Materno Infantil, es de tipo profesionalizante de modalidad semiescolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	9	9
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	12	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	77	77
Área de Formación Optativa Abierta	2	2
Totales	100	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Composición Textual (Redacción de escrito médico)	C	32	0	32	2	
Metodología investigación	C	32	0	32	2	
Epidemiología I	C	32	0	32	2	
Estadística	C	48	0	48	3	
Totales		144	0	144	9	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de Investigación I	S	48	0	48	3	
Seminario de Investigación II	S	48	0	48	3	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	48	0	48	3	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	48	0	48	3	Seminario de Investigación III
Total		192	0	192	12	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Nutrición I	C	32	0	32	2	
Nutrición II	C	32	0	32	2	Nutrición I
Nutrición III	C	32	0	32	2	Nutrición II
Nutrición IV	C	32	0	32	2	Nutrición III
Encuestas dietéticas	CT	16	32	48	3	
Antropometría	CT	16	32	48	3	
Laboratorio de Nutrición	CT	16	32	48	3	
Trabajo de Investigación I	ET	48	192	240	15	
Trabajo de Investigación II	ET	48	192	240	15	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	ET	48	192	240	15	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	ET	48	192	240	15	Trabajo de Investigación III
Total		368	864	1232	77	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Didáctica	C	32	0	32	2	
Epistemología	C	32	0	32	2	
Inmunología	C	32	0	32	2	
Estadística Avanzada	C	32	0	32	2	Estadística
Biología Molecular	C	32	0	32	2	
Genética Humana	C	32	0	32	2	

CT = Curso taller; C = Curso; ET = Elaboración de Tesis; S = Seminario.

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 12.

CUARTO. Los requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

1. Presentar solicitud de ingreso dirigida a la Coordinación en Maestría;
2. Copia del certificado de estudios que acredite promedio mínimo de 80 en alguna de las siguientes licenciaturas, Medicina, Nutrición, Enfermería, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Odontología, Antropología, u otras afines a juicio de la Junta Académica; o en su caso especialidades de Pediatría Médica o Gineco-Obstetricia, cursadas en institución reconocida por la Universidad de Guadalajara;
3. Título de Licenciatura o acta de titulación;
4. Presentar carta de exposición de motivos para cursar la Maestría
5. Cursar y aprobar el curso propedéutico del Programa Educativo correspondiente
6. Presentar y aprobar examen de lecto-comprensión del idioma inglés acreditado por una institución reconocida por la Universidad;
7. Disponibilidad de tiempo y dedicación;
8. Haber aprobado examen de competencia académica y de conocimientos básicos en bioquímica y fisiología;
9. Realizar entrevista con el Coordinador de la Maestría;
10. Cuando sea el caso contar con la autorización escrita del director de la institución u Hospital que lo propuso, para que el candidato dedique tiempo completo a las actividades de la Maestría y comprometa a cumplir cabalmente el Plan de estudios.
11. Cubrir con los trámites de inscripción de la Universidad de Guadalajara, y

Una vez que el alumno ha cumplido con los requisitos básicos de selección establecidos por la Universidad de Guadalajara y por el propio Programa educativo, cada alumno es evaluado y promovido durante el proceso de selección (curso propedéutico) mediante la elaboración de un anteproyecto que debe ser calificado y aprobado por un Comité Tutorial, además debe cursar dos asignaturas como prerrequisito para ingresar al PE: Metodología de Investigación y Composición de Textos (Redacción de Escritos Científicos).

QUINTO. Son requisitos de permanencia los señalados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de la Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será:

- a) Memoria de evidencia profesional relevante en el área de Nutrición Humana;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la Nutrición Humana y;
- c) Tesis.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios.
- b) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o el trabajo recepcional.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Nutrición Humana Orientación Materno Infantil.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Nutrición Humana.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 29 de julio de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/341

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Antropología, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	60	15
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	224	51
Área de Formación Especializante Selectiva	64	15
Área de Formación Optativa Abierta	56	13
Prácticas Profesionales	10	2
Constancia de Servicio Social	10	2
Trabajo para la Evaluación Profesional	10	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	434	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ética y gestión de la práctica profesional	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de ambientes de aprendizaje	CT	40	20	60	6	
Expresión oral y escrita	CT	40	20	60	6	
Integración de habilidades lectoras	CT	40	20	60	6	
Lengua extranjera I	CT	40	20	60	6	
Lengua extranjera II	CT	40	20	60	6	
Lengua extranjera III	CT	40	20	60	6	
Lengua extranjera IV	CT	40	20	60	6	
Lengua extranjera V	CT	40	20	60	6	
Análisis valorativo de textos	CT	40	20	60	6	
Totales:		400	200	600	60	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a la teoría social	C	60	0	60	8	
Introducción a la antropología física	C	60	0	60	8	
Introducción a la arqueología	C	60	0	60	8	
Introducción a la lingüística	C	60	0	60	8	
Introducción a la antropología social	C	60	0	60	8	
Sistemas comparados de organización social	C	60	0	60	8	
Teorías de la cultura	C	60	0	60	8	
Teorías sobre el origen de la civilización	C	60	0	60	8	
Teoría antropológica: precursores y evolucionistas	C	60	0	60	8	
Escuelas teóricas de la antropología: británica y estructural funcionalista	C	60	0	60	8	
Escuelas teóricas de la antropología: estructuralista y marxista	C	60	0	60	8	
Teorías y enfoques contemporáneos de la antropología	C	60	0	60	8	
Bases de la etnografía general	C	60	0	60	8	
Historia de la antropología mexicana	C	60	0	60	8	
Historia contemporánea de México	C	60	0	60	8	
Historia y antropología regional	C	60	0	60	8	
Antropología aplicada	C	60	0	60	8	
Epistemología de las ciencias sociales	C	60	0	60	8	
Procesos de cambio sociocultural	C	60	0	60	8	
Patrimonio cultural: historia, perspectiva y actualidad	C	60	0	60	8	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al trabajo de campo	C	60	0	60	8	
Métodos y técnicas de la investigación de campo	C	60	0	60	8	
Cartografía y fundamentos de los sistemas de información geográfica	C	60	0	60	8	
Estadística	C	60	0	60	8	
Seminario de la práctica antropológica I	C	60	0	60	8	
Seminario de la práctica antropológica II	C	60	0	60	8	
Seminario de Tesis	C	60	0	60	8	
Seminario de Titulación	C	60	0	60	8	
Totales:		1680	0	1680	224	

Área de Formación Especializante Selectiva Orientación en Antropología Social

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Etnografía comparada	C	60	0	60	8	
Etnografía moderna	C	60	0	60	8	
Teorías de la antropología social	C	60	0	60	8	
Antropología demográfica	C	60	0	60	8	
Ecología cultural	C	60	0	60	8	
Etnohistoria de México	C	60	0	60	8	
Antropología de los pueblos indios de México	C	60	0	60	8	
Antropología económica	C	60	0	60	8	
Antropología política	C	60	0	60	8	
Estudios de género y sexualidad	C	60	0	60	8	
Globalización y fenómenos culturales	C	60	0	60	8	
Antropología del desarrollo	C	60	0	60	8	
Totales:		720	0	720	96	

Orientación en Arqueología

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Técnicas de excavación	C	60	0	60	8	
Fundamentos de la percepción remota	C	60	0	60	8	
Patrimonio cultural y legislación	C	60	0	60	8	
Arqueología antropológica	C	60	0	60	8	
Arqueología prehispánica	C	60	0	60	8	
Arqueología antropológica del Occidente de México	C	60	0	60	8	
Arqueología histórica	C	60	0	60	8	
Arqueología contemporánea	C	60	0	60	8	
Totales:		480	0	480	64	

Orientación en Antropología Física

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Paleontología	C	60	0	60	8	
Antropología física prehispánica	C	60	0	60	8	
Antropología física colonial	C	60	0	60	8	
Antropología física contemporánea	C	60	0	60	8	
Antropología biológica	C	60	0	60	8	
Antropología física demográfica	C	60	0	60	8	
Totales:		360	0	360	48	

Orientación en Antropología Lingüística

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías de la antropología lingüística	C	60	0	60	8	
Debates clásicos de la antropología lingüística	C	60	0	60	8	
Debates contemporáneos de la antropología lingüística	C	60	0	60	8	
Investigación de campo en antropología lingüística	C	60	0	60	8	
La familia lingüística mesoamericana	C	60	0	60	8	
Descripción de las lenguas mesoamericanas	C	60	0	60	8	
Ecología lingüísticas	C	60	0	60	8	
Totales:		420	0	420	56	

* El alumno deberá cursar las materias – de entre una o más orientaciones – que le permitan obtener un mínimo de 64 créditos. Las orientaciones (Antropología Social, Arqueología, Antropología Física, Lingüística), serán ofertadas de acuerdo con los recursos materiales y humanos del Departamento.

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Etnicidad	C	60	0	60	8	
Antropología y derechos humanos	C	60	0	60	8	
Los museos y las representaciones	C	60	0	60	8	
Antropología de lo cotidiano	C	60	0	60	8	
Debates sobre sociedad y medio ambiente	C	60	0	60	8	
El enfoque antropológico sobre turismo	C	60	0	60	8	
Antropología del capital social	C	60	0	60	8	
Globalización y fenómenos culturales	C	60	0	60	8	
Identidad cultural y multiculturalismo	C	60	0	60	8	
Movimientos sociales y contemporáneos	C	60	0	60	8	
Estudios sobre migración	C	60	0	60	8	
Antropología médica	C	60	0	60	8	
Etnomusicología	C	60	0	60	8	
Sociedad industrial y cambio tecnológico	C	60	0	60	8	
Antropología de las emociones	C	60	0	60	8	
Antropología jurídica	C	60	0	60	8	
Antropología de la alimentación	C	60	0	60	8	
Análisis del conflicto y la confrontación	C	60	0	60	8	
Antropología del arte	C	60	0	60	8	
Antropología del deporte	C	60	0	60	8	
Antropología feminista y de género	C	60	0	60	8	
Antropología de la exclusión social	C	60	0	60	8	
Antropología de las instituciones	C	60	0	60	8	
Las identidades en el mundo contemporáneo	C	60	0	60	8	
Antropología y políticas públicas	C	60	0	60	8	
Antropología de la intimidad	C	60	0	60	8	
Fuentes orales	C	60	0	60	8	
Problemas de la educación en México	C	60	0	60	8	
Taller de fotografía y video etnográfico	C	60	0	60	8	
Antropología de la religión	C	60	0	60	8	
Antropología del cuerpo y de la salud	C	60	0	60	8	
Antropología urbana	C	60	0	60	8	
Nuevas tecnologías aplicadas a las ciencias sociales	C	60	0	60	8	
Los temas de la arqueología de Mesoamérica	C	60	0	60	8	
Debates de bioética e ingeniería genética	C	60	0	60	8	
Nuevas tecnologías y fenómenos culturales	C	60	0	60	8	

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Idioma I	C	60	0	60	8	
Idioma II	C	60	0	60	8	
Idioma III	C	60	0	60	8	
Idioma IV	C	60	0	60	8	
Idioma V	C	60	0	60	8	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los mecanismos de ingreso y permanencia se regirán por la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Antropología son: contar con estudios concluidos de bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara. Los periodos de preinscripción e inscripción serán los que establezca el Órgano Universitario responsable de ello.

OCTAVO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración que el servicio social se asigne acorde al Área de Formación académica del alumno.

NOVENO. La administración del Plan de estudios de la Licenciatura en Antropología, se regirá por los siguientes criterios:

- I. El número de créditos mínimos para obtener el título de Licenciado en Antropología, son 434, de los cuales 404 se obtienen por acreditación de las asignaturas, 10 por el servicio social terminado, 10 por prácticas profesionales y 10 por el trabajo para la evaluación profesional que permite obtener el grado mediante cualquier modalidad de titulación vigente para la Licenciatura.
- II. Los alumnos deberán cubrir el mínimo de créditos especificado para cada área de formación.
- III. Existen cuatro orientaciones especializantes, de las cuales el alumno deberá cursar las materias – de entre una o más orientaciones – que le permitan obtener un mínimo de 64 créditos. Las orientaciones (Antropología Social, Arqueología, Antropología Física, Lingüística), serán ofertadas de acuerdo con los recursos materiales y humanos del Departamento.
- IV. Las unidades de aprendizaje del área básica común se podrán acreditar desde el primer Ciclo y no más allá del sexto.

- V. Las unidades de aprendizaje del área de especialización y optativas podrán cursarse a partir del quinto Ciclo, o bien después de haber obtenido la totalidad de los créditos de las materias básicas comunes y cuando menos el 70 por ciento de las básicas particulares.
- VI. El trabajo de campo es concebido como un requisito indispensable de formación en la práctica antropológica. Para los alumnos que cursen la Licenciatura en Antropología tiene carácter de obligatorio y forma parte del Plan de estudios con el registro correspondiente como materia y número de créditos. El alumno deberá acreditar el 30% de sus créditos para integrarse a un grupo de trabajo de campo, bajo la supervisión de un profesor.
- VII. Las asignaturas optativas podrán cursarse a partir de obtener el 30% de los créditos.
- VIII. El estudiante deberá realizar prácticas profesionales siguiendo el Reglamento de Prácticas Profesionales de la División de Estudios Históricos y Humanos.

DÉCIMO. Los mínimos y máximos de créditos de cada periodo; de acuerdo con el Reglamento General de Planes de Estudio, los alumnos podrán cursar en cada Ciclo escolar 30 créditos como mínimo y 90 como máximo.

DECIMO PRIMERO. La Licenciatura se cursará en un mínimo de siete semestres y en un máximo de doce.

DECIMO SEGUNDO. El nuevo Plan de estudio se implementará una vez sea aprobado por los respectivos órganos de gobierno.

DECIMO TERCERO. Perfil de Ingreso: El aspirante a la Licenciatura en Antropología debe mostrar:

- Interés por el conocimiento científico y por la investigación en Ciencias Sociales y las Humanidades.
- Actitud receptiva y tolerante ante las diferencias de pensamiento y costumbres, así como respeto a las diversas prácticas culturales.
- Capacidad de razonamiento y disposición para realizar trabajo de campo y de gabinete.
- Hábitos de estudio individual y en equipo.
- Gusto por la lectura y escritura de textos.

DECIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Antropología, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son:

- a) Haber aprobado un mínimo de 434 créditos en la forma indicada para cada Área de Formación;
- b) Cumplir con el servicio social estipulado por la normatividad universitaria;
- c) Cumplir con 250 horas de prácticas profesionales;
- d) Aprobar la modalidad de titulación correspondiente;
- e) Realizar los trámites para el proceso de titulación conforme el reglamento correspondiente de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO QUINTO. Con el objeto de evaluar periódicamente el Plan de estudios de la Licenciatura en Antropología, el Comité Técnico constituido para la elaboración del Plan de estudios, conformado en la División de Estudios Históricos y Humanos, continuará realizando su trabajo de manera permanente reflexionando en torno a la pertinencia del Plan de estudios en el contexto social y académico de la Universidad, considerando para ello, la coherencia del Plan de estudios con respecto a la disciplina, la relación de la formación de alumnos y la investigación, la deserción escolar, el seguimiento de egresados y el análisis del mercado laboral de los egresados en Antropología. A través del Coordinador de Carrera y del trabajo colegiado de las Academias, se dará seguimiento, a los contenidos de las unidades de aprendizaje, para identificar si responden al diseño curricular por competencias que parte de la solución de problemáticas concretas y tienen como ejes al alumno y la práctica profesional. De igual manera se examinará de manera continua el Programa institucional de tutorías, fundamental para el trabajo académico de este diseño. Todo lo anterior deberá contar con la aprobación del Colegio Departamental de Historia, por tener éste, entre otros atributos y funciones, el evaluar los programas de docencia.

DECIMO SEXTO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Antropología. El título y la cédula profesional como Licenciado en Antropología.

DECIMO SÉPTIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.

DECIMO OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° I/2006/362

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo, adscrito al Departamento de Psicología Básica de la División de Disciplinas Básicas para la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo es la unidad académica dependiente del Departamento de Psicología Básica encargada de desarrollar proyectos de investigación desde el punto de vista psicológico en el área del aprendizaje y el desarrollo.

TERCERO. El Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus correspondientes programas, acordes a los que establezca el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Que el Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo, para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Psicología Básica.

QUINTO. Considerando que el Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Psicología Básica, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SEXTO. Para el desarrollo de las actividades de investigación, extensión y la docencia el Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo propondrá acuerdos y convenios a establecerse a través de la Rectoría del Centro Universitario, de la División de Disciplinas Básicas para la Salud, con instituciones u organizaciones afines, en particular en los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, de manera intrainstitucional con las demás dependencias de la red universitaria con quienes se convengán actividades específicas.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre de 2006 ...”.

Dictamen N° I/2006/363

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Pública, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	84	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	182	43
Área de Formación Especializante Obligatoria	68	16
Área de Formación Especializante Selectiva	26	6
Área de Formación Optativa Abierta	50	12
Práctica Profesional en Comunicación Pública	4	1
Constancia de Servicio Social	10	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	424	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Comunicación Oral	T	20	40	60	6	
Comunicación Escrita	T	20	40	60	6	
Fundamentos de análisis literario	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera I	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera II	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera III	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera IV	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera V	CT	40	20	60	6	
Lógica y Retórica	C	60	0	60	8	
Ética de la comunicación	C	60	0	60	8	
Problemas socioeconómicos y políticos de México	C	60	0	60	8	
Estadísticas Descriptiva	CT	40	20	60	6	
Estadística Inferencial Paramétrica	CT	40	20	60	6	
Totales:		540	240	780	84	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Redacción de documentos de Comunicación Pública	T	20	40	60	6	
Comunicación Interpersonal	C	60	0	60	8	
Teoría Social (Sociedad)	C	60	0	60	8	
Teoría Social (Política)	C	60	0	60	8	
Teoría Social (Cultura)	C	60	0	60	8	
Teorías de la Globalización	C	60	0	60	8	
Teorías de la Comunicación (modelos)	C	60	0	60	8	
Teorías de la comunicación masiva	C	60	0	60	8	
Teorías de la comunicación pública	C	60	0	60	8	
Economía política de la información y la comunicación	C	60	0	60	8	
Opinión Pública	C	60	0	60	8	
Legislación internacional y nacional de medios	C	60	0	60	8	
Sociedad de la información y nuevas tecnologías	C	60	0	60	8	
Técnicas de encuesta	CT	40	20	60	6	
Métodos cualitativos de investigación	CT	40	20	60	6	
Investigación documental y electrónica	T	20	40	60	6	
Lenguajes y lógicas de la producción periodística	CT	40	20	60	6	
Investigación periodística	CT	40	20	60	6	
Lenguajes y lógicas de producción audiovisual	CT	40	20	60	6	
Gestión Estratégica	C	60	0	60	8	
Relaciones Públicas	CT	40	20	60	6	
Mercadotecnia Social y Política	CT	40	20	60	6	
Teorías de la Organización	C	40	20	60	6	
Prospectiva y Teoría de los Escenarios	CT	40	20	60	6	
Teorías del Liderazgo y Habilidades Directivas	CT	40	20	60	6	
Modelos de Planeación	CT	40	20	60	6	
Totales:		1260	300	1560	182	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Comunicación Política	C	60	0	60	8	
Comunicación Institucional	C	60	0	60	8	
Los medios de comunicación en México	CT	40	20	60	6	
Los medios de comunicación en Jalisco	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de proyectos de comunicación pública I	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de proyectos de comunicación pública II	CT	40	20	60	6	
Seminario de Titulación	CT	40	20	60	6	
Laboratorio de Lenguaje Multimedia	L	0	60	60	4	
Taller de Gestión y Producción Audiovisual	T	20	40	60	6	
Auditoria de la Comunicación	CT	40	20	60	6	
Diseño y Evaluación de Campañas Públicas	CT	40	20	60	6	
Totales:		420	240	660	68	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Investigación de la Comunicación Pública

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Paradigmas Teóricos de la Comunicación Pública	C	60	0	60	8	
Metodología y técnicas avanzadas de la investigación en comunicación pública	CT	40	20	60	6	
Estudios de casos en investigación de la comunicación pública	T	20	40	60	6	
Diseño de proyectos de investigación en Comunicación Pública	CT	40	20	60	6	
Totales:		160	80	240	26	

Orientación en Intervención para el cambio social

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comunicación para el cambio social	C	60	0	60	8	
Comunicación de Riesgo	CT	40	20	60	6	
Comunicación para la Salud	CT	40	20	60	6	
Diseño de proyectos en Intervención social	CT	40	20	60	6	
Totales:		180	60	240	26	

Orientación en Comunicación Política

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comportamiento político ciudadano	C	60	0	60	8	
Métodos y técnicas del cabildeo	CT	40	20	60	6	
Demoscopia de medios	T	20	40	60	6	
Diseño de proyectos de mercadotecnia política	CT	40	20	60	6	
Totales:		152	80	240	26	

Orientación en Comunicación Educativa

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Modelos Educativos Contemporáneos no formales	C	60	0	60	8	
Comunicación alternativa y educación no formal	CT	40	20	60	6	
Nuevas tecnologías de la Comunicación y la Información	T	20	40	60	6	
Desarrollo de proyectos de comunicación educativa	CT	40	20	60	6	
Totales:		160	80	240	26	

* El alumno deberá cursar las materias de una orientación que le permitan obtener un mínimo de 26 créditos.

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estética	C	60	0	60	8	
Comunicación y cambio social	C	60	0	60	8	
Comunicación Educativa	CT	40	20	60	6	
Comunicación Intercultural	CT	40	20	60	6	
Sociolingüística	CT	40	20	60	6	
Estudios sobre Televisión	C	60	0	60	8	
Estudios de Recepción	C	60	0	60	8	
Estudios de la Emisión	C	60	0	60	8	
Estadística inferencial no paramétrica	CT	40	20	60	6	
Estadística multivariada	CT	40	20	60	6	
Idioma I	CT	40	20	60	6	
Idioma II	CT	40	20	60	6	
Idioma III	CT	40	20	60	6	
Idioma IV	CT	40	20	60	6	
Idioma V	CT	40	20	60	6	
Fundamentos del Diseño Gráfico	CT	40	20	60	6	
Fundamentos de Informática	L	0	60	60	4	
Programación y Presupuestación	CT	40	20	60	6	
Paquetes computacionales	L	0	60	60	4	
Comunicación, Sociedad y Política	C	60	0	60	8	
Técnicas etnográficas	CT	40	20	60	6	
Técnicas de indagación con grupos	CT	40	20	60	6	
Gestión y Políticas Públicas	C	60	0	60	8	
Desarrollo Organizacional	CT	40	20	60	6	
Formación de públicos	C	60	0	60	8	
Comunicación y Desarrollo	C	60	0	60	8	
Análisis Institucional e Imagen Corporativa	CT	40	20	60	6	
Ciberperiodismo	CT	40	20	60	6	
Historia Social del Periodismo en México	C	60	0	60	8	
Géneros Periodísticos	CT	40	20	60	6	
Gestión de redes de información	CT	40	20	60	6	
Publicidad Social	CT	40	20	60	6	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los mecanismos de ingreso y permanencia se regirán por la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Comunicación Pública son: contar con estudios concluidos de bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara. Los periodos de preinscripción e inscripción serán los que establezca el Órgano Universitario responsable de ello.

OCTAVO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración que el servicio social se asigne acorde al Área de Formación académica del alumno.

NOVENO. La administración del Plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Pública, se regirá por los siguientes criterios:

- I. El número de créditos mínimos para obtener el título de Licenciado en Comunicación Pública, son 424, de los cuales 410 se obtienen por acreditación de las asignaturas, 10 por el servicio social terminado, y 4 por prácticas profesionales.
- II. Los alumnos deberán cubrir el mínimo de créditos especificado para cada área de formación.
- III. El Área de Formación básica particular obligatoria se acredita con el total de materias y sus créditos correspondientes.
- IV. Existen cuatro orientaciones especializantes, de las cuales el alumno deberá cursar las materias de una orientación que le permitan obtener un mínimo de 26 créditos. Las orientaciones (Investigación de la Comunicación Pública, Intervención para el cambio social, Comunicación Política, Comunicación Educativa) serán ofertadas de acuerdo con los recursos materiales y humanos del Departamento de Estudios de la Comunicación Social y de un mínimo de 5 estudiantes por orientación.
- V. El área optativa abierta se acredita con un mínimo de 50 créditos a partir del tercer Ciclo escolar.
- VI. La práctica profesional es concebida como un requisito indispensable de formación. Para los alumnos que cursen la Licenciatura en Comunicación Pública tiene carácter de obligatorio y es una actividad complementaria al Plan de estudios con el registro correspondiente de 4 créditos.

DÉCIMO. Los mínimos y máximos de créditos de cada periodo; de acuerdo con el Reglamento General de Planes de Estudio, los alumnos podrán cursar en cada Ciclo escolar 30 créditos como mínimo y 90 como máximo.

DECIMO PRIMERO. La Licenciatura se cursará en un mínimo de siete semestres y en un máximo de diez.

DECIMO SEGUNDO. El nuevo Plan de estudio se implementará una vez sea aprobado por los respectivos órganos de gobierno.

DECIMO TERCERO. Las modalidades de titulación por las que podrá optar el estudiante de la Licenciatura en Comunicación Pública, se establecen de acuerdo con las modalidades siguientes contenidas en el artículo 8 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

- I. Desempeño académico sobresaliente;
- II. Exámenes;
- III. Producción de materiales educativos;
- IV. Investigación y estudios de posgrado;
- V. Tesis, tesina e informes.

DECIMO CUARTO. Los estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Pública deberán iniciar a prestar el servicio social correspondiente cuando hayan acreditado como mínimo el 70% de los créditos necesarios para obtener el grado.

DECIMO QUINTO. Perfil de Ingreso: El aspirante a la Licenciatura en Comunicación Pública debe mostrar:

- Habilidades para la expresión verbal y escrita, así como para la lectura de comprensión.
- Interés por la indagación y búsqueda de información con una apertura permanente al cambio.
- Interés e inquietud por conocer y manejar los fenómenos comunicacionales con actitud de servicio a la comunidad.
- Capacidad de pensamiento abstracto que le permita analizar y sintetizar información especializada del campo de la comunicación.
- Capacidad creativa que le facilite imaginar e intervenir en nuevos escenarios de la comunicación.
- Capacidad para la lectura de comprensión del idioma inglés.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Comunicación Pública, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son:

- a) Haber aprobado un mínimo de 410 créditos en la forma indicada para cada Área de Formación;
- b) Cumplir con el servicio social estipulado por la normatividad universitaria;
- c) Cumplir con un mínimo de 60 horas de prácticas profesionales;
- d) Aprobar la modalidad de titulación correspondiente;
- e) Realizar los trámites para el proceso de titulación conforme el reglamento correspondiente de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SÉPTIMO. Debido a que se trata de un Programa de nueva creación se requiere para su operación de recursos pedagógicos y didácticos, infraestructura básica para laboratorios, talleres de producción mediática e informática, aulas y áreas administrativas y académicas para el profesorado.

DECIMO OCTAVO. Con el objeto de evaluar periódicamente el Plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Pública se conformará un comité técnico que desarrolle trabajos de monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa curricular.

DECIMO NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Comunicación Pública. El título y la cédula profesional como Licenciado en Comunicación Pública.

VIGÉSIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.

VIGESIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/364

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Psicología en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Comunicación y Psicología de la División de Estudios Jurídicos y Sociales, del Centro Universitario de la Ciénega, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Ciénega se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Psicología aprobado para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Centro Universitario del Sur y Centro Universitario de la Costa, de conformidad al Dictamen número I/2000/414 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 17 de marzo de 2000, mismo que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Ciénega.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre de 2006 ...”.

Dictamen N° I/2006/365

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Estudios Turísticos de la División de Desarrollo Regional del Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa Sur se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición aprobado para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad al Dictamen número I/2000/499 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 16 de marzo del 2000 y la modificación según Dictamen I/2003/625 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 7 de octubre del 2003, mismos que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa Sur.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre del 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/373

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Ciclo escolar 2007 “A”.

SEGUNDO. El Plan de estudios contienen áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	102	26.8
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	142	37.4
Área de Formación Especializante Obligatoria	70	18.4
Área de Formación Especializante Selectiva	18	4.8
Área de Formación Optativa Abierta	18	4.8
Prácticas Profesionales	10	2.6
Servicio Social	10	2.6
Trabajo para la Evaluación Profesional	10	2.6
Número mínimo de créditos para optar por el título:	380	100.0

TERCERO. La Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales, está contemplada para cursarse en un plazo mínimo de ocho ciclos escolares, la lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Administración I	CT	60	40	100	11	
Economía I	CT	60	20	80	9	
Economía II	CT	60	20	80	9	Economía I
Metodología de la Investigación	CT	40	60	100	9	Economía I
Informática Básica	CT	30	30	60	6	
Estadística I	CT	60	20	80	9	
Estadística II	CT	60	20	80	9	Estadística I
Matemáticas I	C	80	0	80	11	
Matemáticas II	C	80	0	80	11	Matemáticas I
Taller de Expresión Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Contabilidad I	CT	60	60	120	12	
Totales:		630	290	920	102	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Políticas Públicas I	CT	60	20	80	9	Teoría del Estado
Políticas Públicas II	CT	60	20	80	9	Políticas Públicas I
Políticas Públicas III	CT	60	20	80	9	Políticas Públicas II
Políticas Públicas IV	CT	60	20	80	9	Políticas Públicas III
Administración y Gestión Pública	CT	60	20	80	9	Administración I
Economía III	C	80	0	80	11	Economía II
Economía IV	C	80	0	80	11	Economía III
Elección Pública	CT	60	20	80	9	Economía III
Teoría del Estado	CT	60	20	80	9	
Teoría Política	C	60	0	60	8	
Derecho Constitucional	C	60	0	60	8	
Sistema Político y Entorno Económico de México	CT	60	20	80	9	Teoría del Estado
Métodos Estadísticos Aplicados a las Políticas Públicas	CT	80	20	100	12	Estadística II
Diagnóstico Financiero	CT	80	20	100	12	
Estructura y Organización del Sector Público en México	C	60	0	60	8	
Totales:		980	200	1180	142	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Políticas Públicas Aplicadas I	S	40	40	80	8	Políticas Públicas IV
Políticas Públicas Aplicadas II	S	40	40	80	8	Políticas Públicas Aplicadas I
Economía del Sector Público	CT	60	20	80	9	Economía III
Economía Regional	CT	60	20	80	9	Economía III
Derecho Administrativo	CT	60	20	80	9	Derecho Constitucional
Gobierno Local I	CT	60	20	80	9	Derecho Administrativo
Gobierno Local II	CT	60	20	80	9	Gobierno Local I
Evaluación de Proyectos	CT	60	20	80	9	Métodos Estadísticos Aplicados a las Políticas Públicas
Totales:		440	200	640	70	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Teoría del Proceso Presupuestal	CT	60	20	80	9	
Administración de Entidades Públicas	CT	60	20	80	9	Derecho Administrativo
Administración Pública y Competitividad	CT	60	20	80	9	Administración de Entidades Públicas
Interrelación de los Niveles de Gobierno	CT	60	20	80	9	
Taller de Negociación	CT	60	20	80	9	Elección Pública
Planeación Urbano-Regional	CT	60	20	80	9	Economía Regional
Finanzas Públicas y Desarrollo Regional	CT	60	20	80	9	Economía del Sector Público
Taller de Georreferenciación	CT	40	40	80	8	Informática Básica

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Derecho Fiscal	CT	60	20	80	9	
Transparencia y Rendición de Cuentas	S	60	20	80	9	
Formulación y Análisis de Iniciativas de Ley	CT	60	20	80	9	
Derecho Municipal	CT	60	20	80	9	Derecho Administrativo
Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	CT	60	20	80	9	
Teoría de las Organizaciones	CT	60	20	80	9	
Seminario de Investigación	S	60	20	80	9	
Contabilidad Gubernamental	CT	60	20	80	9	Contabilidad I
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	Propiedad Intelectual I

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales son: el bachillerato y los demás que marca la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de su carrera, el alumno podrá contar con el apoyo de la tutoría académica, de conformidad con los sistemas establecidos por la Institución.

SEXTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudios, además de las materias señaladas en el resolutivo tercero, el estudiante podrá tomar, en acreditación, equivalencia y revalidación con las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados se impartan en programas del mismo nivel de estudios y diversas modalidades educativas de éste y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, conforme al Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Serán requisitos para obtener el título de Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales los siguientes:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b. Haber realizado el servicio social de conformidad a la normatividad universitaria vigente;

- c. Cumplir satisfactoriamente alguna de las modalidades de titulación ;
- d. Los demás que marca la normatividad universitaria aplicable.

OCTAVO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales. El título y la cédula profesional como Licenciado en Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales.

NOVENO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre del 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/375

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la Reestructuración Integral del Departamento de Biología Celular y Molecular, de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la transformación del Laboratorio de Neurobiología a Instituto de Neurobiología, mismo que contará en su organización interna con tres laboratorios: Laboratorio de Desarrollo y Regeneración Neural, Laboratorio de Neurobiología Celular y Laboratorio de Neurofisiología y Neuroquímica.

TERCERO. Se aprueba la creación del Laboratorio de Desarrollo y Regeneración Neural, el Laboratorio de Neurobiología Celular y el Laboratorio de Neurofisiología y Neuroquímica, cuya misión será la de contribuir a generar conocimiento en relación a los mecanismos moleculares y celulares del funcionamiento del sistema nervioso. Lo anterior en estrecha relación interdisciplinaria, mediante el desarrollo de proyectos de investigación, actividades docentes y de vinculación conjuntas, para contribuir al logro de los objetivos y metas de la Universidad de Guadalajara, en beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general.

CUARTO. Se aprueba la transformación del Laboratorio de Genética a Centro de Investigación en Genética Molecular, el cual contará en su organización interna con dos laboratorios: Laboratorio de Biomarcadores y Genética Molecular y el Laboratorio de Mutagénesis Ambiental.

QUINTO. Se aprueba la creación del Laboratorio de Biomarcadores y Genética Molecular y el Laboratorio de Mutagénesis Ambiental, cuya misión buscará impulsar el desarrollo de proyectos de investigación en el nor-occidente del país para aportar principalmente en el análisis de diversi-

dad genética en plantas; ecosistemática molecular de plantas e insectos y biomarcadores en cáncer. Formar recursos humanos emprendedores, con responsabilidad social y liderazgo para generar, aplicar y transmitir conocimientos en el área de la mutagénesis ambiental orientados hacia la investigación de los efectos genéticos de sustancias químicas, los cuales estarán comprometidos con la naturaleza y la sociedad.

SEXTO. El Instituto de Fisiología Celular permanece. En su organización interna contará con tres Laboratorios: Laboratorio de Microbiología, Laboratorio de Inmunobiología, mismos que ya existen y el Laboratorio de Péptidos Naturales Antimicrobianos, de nueva creación. Asimismo desaparece el Laboratorio de Biofísica.

SÉPTIMO. Se aprueba la creación del Laboratorio de Péptidos Naturales Antimicrobianos, cuya misión es investigar y aplicar el conocimiento nuevo generado en nuestro laboratorio, dentro de la respuesta inmune innata de los seres vivos, incluidas las plantas, específicamente de los péptidos naturales antimicrobianos como nuevos antibióticos en el tratamiento de diferentes enfermedades infecciosas de los seres vivos.

OCTAVO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en las diferentes unidades académicas, se adscribirá a las nuevas instancias de acuerdo a su Área de Formación, Especialidad de desarrollo profesional y docente, de conformidad a los criterios planteados en el proyecto de reorganización del Departamento.

NOVENO. Las modificaciones a la estructura académico-administrativa del Departamento de Biología Celular y Molecular, serán con cargo al techo presupuestal asignado. Los recursos materiales y financieros con que cuentan las unidades académicas que se transforman o suprimen serán reasignados, con la supervisión del Rector del Centro Universitario y la intervención que le corresponda a la Contraloría General.

DÉCIMO. Para efectos de operación de la nueva estructura académico-administrativa del Departamento de Biología Celular y Molecular, este Dictamen entrará en vigor a los 20 días hábiles de haber sido aprobado por Consejo General Universitario.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/376

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Estudios sobre América del Norte (CESAN), adscrito al Departamento de Estudios del Pacífico de la División de Estudios de Estado y Sociedad, en colaboración con el Departamento de Estudios Internacionales de la División de Estudios

Políticos y Sociales, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Estudios sobre América del Norte (CESAN) constituirá un centro de investigación especializado en estudios sobre la región norteamericana que fortalecerá las actividades de docencia, investigación y vinculación del Departamento de Estudios del Pacífico con otros departamentos, centros e instituciones tanto de la Universidad de Guadalajara como de otras universidades y organismos nacionales e internacionales interesados en los temas de la región América del Norte.

TERCERO. El Centro de Estudios sobre América del Norte (CESAN) contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus correspondientes programas, acordes a los que establezca el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Que el Centro de Estudios sobre América del Norte (CESAN), para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Estudios del Pacífico, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

QUINTO. Considerando que el Centro de Estudios sobre América del Norte (CESAN) es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Estudios del Pacífico, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/378

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX), adscrito al Departamento de Lenguas Modernas de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) tiene como propósito principal intensificar el aprendizaje de al menos una lengua extranjera en nuestra comunidad universitaria para poder promover una mayor movilidad y una comunicación internacional más efectiva en combinación con el respeto por la identidad y diversidad cultural así como un mejor acceso a la información y al mejoramiento de la vida profesional.

TERCERO. El Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus correspondientes programas, acordes a los que establezca el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Que el Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX), para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Lenguas Modernas, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

QUINTO. Considerando que el Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Lenguas Modernas, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre de 2006 ...”.

Dictamen N° I/2006/379

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones Filológicas, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Investigaciones Filológicas tendrá como objetivos:

- a) Conocer y comprender nuestra cultura, a través del estudio de los textos creados por las lenguas y las literaturas pertinentes para este fin, particularmente las grecolatinas, amerindias e hispánicas;
- b) Atender las condiciones y los problemas nacionales y buscar la vinculación con la sociedad y su expresión a través de la investigación, la docencia y la difusión;
- c) Abrir el campo de estudio hacia las lenguas señaladas, los textos producidos y el análisis de los mismos, mediante la aplicación de distintos enfoques e instrumentos metodológicos;
- d) Estudiar la relación entre las literaturas señaladas y otras literaturas, su comparación frente a otras manifestaciones artísticas, entendidas como textos, así como desde otras disciplinas y ciencias de la lengua.

TERCERO. El Centro de Investigaciones Filológicas contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus correspondientes programas, acordes a los

que establezca el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Que el Centro de Investigaciones Filológicas, para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Lenguas Modernas, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

QUINTO. Considerando que el Centro de Investigaciones Filológicas es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Lenguas Modernas, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre de 2006 ...”.

Dictamen N° I/2006/398

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Doctorado en Tecnologías de Información con orientaciones en Análisis de Sistemas, Diseño y Simulación; Arquitecturas Distribuidas de Sistemas de Información y e-World; de la Red universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Calendario escolar 2007-A.

SEGUNDO. El Plan de estudios del Doctorado en Tecnologías de Información con orientaciones en Análisis de Sistemas, Diseño y Simulación; Arquitecturas Distribuidas de Sistemas de Información y e-World, Programa de modalidad mixta enfocado a la investigación, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación básica común	24	15
Área de Formación básica particular	18	11.25
Área de Formación especializante selectiva	18	11.25
Área de Formación optativa abierta	12	7.5
Trabajo de investigación 1	24	15
Trabajo de investigación 2	24	15
Tesis	40	25
Total	160	100

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de investigación I	S	48	48	96	6	
Seminario de investigación II	S	48	48	96	6	Seminario de investigación I
Seminario de investigación III	S	48	48	96	6	Seminario de investigación II
Seminario de investigación IV	S	48	48	96	6	Seminario de investigación III
Total		192	192	384	24	

Área de Formación Básica Particular

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Computación basada en agentes	S	48	48	96	6	
Probabilidad y procesos estocásticos	S	48	48	96	6	
Enseñanza y tutoría	S	48	48	96	6	
Total		144	144	288	18	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Análisis de sistemas, diseño y simulación

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Optimización de sistemas	S	48	48	96	6	Probabilidad y procesos estocásticos
Tópicos selectos de optimización de sistemas	S	48	48	96	6	Optimización de sistemas
Bases de datos	S	48	48	96	6	Probabilidad y procesos estocásticos
Estructuras de datos avanzados y minería de datos	S	48	48	96	6	Bases de datos

Orientación en Arquitecturas distribuidas de sistemas de información

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Optimización de sistemas	S	48	48	96	6	Probabilidad y procesos estocásticos
Tópicos selectos de optimización de sistemas	S	48	48	96	6	Optimización de sistemas
Interfaces gráficas de usuarios	S	48	48	96	6	Probabilidad y procesos estocásticos
Tópicos selectos de interfaces gráficas de usuarios	S	48	48	96	6	Interfaces gráficas de usuarios

Orientación en e-World

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Interfaces gráficas de usuarios	S	48	48	96	6	Probabilidad y procesos estocásticos
Tópicos selectos de interfaces gráficas de usuarios	S	48	48	96	6	Interfaces gráficas de usuarios
Bases de datos	S	48	48	96	6	Probabilidad y procesos estocásticos
Estructuras de datos avanzados y minería de datos	S	48	48	96	6	Bases de datos

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Sistemas distribuidos	S	48	48	96	6	Probabilidad y procesos estocásticos
Sistemas de seguridad y criptografía	S	48	48	96	6	Probabilidad y procesos estocásticos
Tópicos selectos de sistemas distribuidos	S	48	48	96	6	Sistemas distribuidos
Construcción de modelos y simulación	S	48	48	96	6	Optimización de sistemas
Tópicos selectos en matemáticas discretas aplicadas	S	48	48	96	6	Optimización de sistemas
Tópicos selectos de construcción de modelos y simulación	S	48	48	96	6	Tópicos selectos en matemáticas discretas aplicadas
Arquitecturas de sistemas de mundo electrónico	S	48	48	96	6	Interfaces gráficas de usuarios
Representación y modelado del conocimiento	S	48	48	96	6	Optimización de sistemas
Tópicos selectos de representación y modelado del conocimiento	S	48	48	96	6	Representación y modelado del conocimiento

* BCA: Horas actividad bajo conducción de un académico.

** AMI: Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El alumno del Doctorado además de cursar los 12 seminarios con valor curricular de 72 créditos, debe realizar una primera presentación para la evaluación del trabajo de investigación 1, en el primer año mediante un reporte con valor de 24 créditos; una segunda presentación para la evaluación del trabajo de investigación 2 en el segundo año mediante un reporte con un valor de 24 créditos. Previo a la disertación de la tesis, se requiere la aceptación de un artículo en publicación con arbitraje internacional, avalado por la Junta Académica, el cual será evaluado en la presentación de los trabajos de evaluación 1 y 2; finalmente la defensa de la tesis doctoral con un valor de 40 créditos. Sumando lo anterior un total de 160 créditos.

CUARTO. El número mínimo de estudiantes para abrir la promoción será de 10 y el máximo de 15. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

QUINTO. Los requisitos de admisión de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, para este Programa académico son:

1. Presentar constancia del TOEFL con un mínimo de 550 puntos, ó un grado de 5.5 en el IELTS;
2. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa;
3. Realizar entrevista personal de evaluación con la Junta Académica del Doctorado,
4. Presentación de un proyecto de investigación acorde con las líneas de investigación del Programa, y
5. Cumplir los demás requisitos que señale la convocatoria correspondiente.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Doctorado en Tecnologías de Información, serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración máxima de este Programa académico es de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

NOVENO. La defensa de la tesis deberá ser presentada por el estudiante del Doctorado en Tecnologías de Información en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, las evaluaciones de los trabajos de investigación y la aceptación del artículo en publicación con arbitraje internacional, requeridos para el egreso.

DECIMO. Para obtener al grado de Doctor en Tecnologías de Información, además de lo establecido por la normatividad universitaria los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber concluido el Programa de Doctorado correspondiente;
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como:

- Doctorado en Tecnologías de Información orientación en Análisis de Sistemas, Diseño y Simulación.
- Doctorado en Tecnologías de Información orientación en Arquitecturas Distribuidas de Sistemas de Información.
- Doctorado en Tecnologías de Información orientación en e-World.

El grado y la cédula profesional se expedirán como: Doctor(a) en Tecnologías de Información.

DECIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia con cualquiera de las áreas de formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica, cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. El costo del Programa académico de Doctorado en Tecnologías de Información será por crédito, por alumno, el 0.30 salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Doctorado.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 20 de octubre de 2006

“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García.”

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2006/399

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del Calendario escolar 2007-A.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, Programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	55	69
Área de Formación Especializante Selectiva	15	19
Área de Formación Optativa Abierta	10	12
Total	80	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Procesos Costeros Naturales	CT	48	32	80	5	-
Estructura y Funcionamiento de Ecosistemas Costeros	CT	48	32	80	5	-
Procesos Sociales y Económicos Costeros	CT	48	32	80	5	-
Investigación Interdisciplinaria	CT	48	32	80	5	-
Introducción a la Gestión Integrada de Costas y Océanos	CT	48	32	80	5	-
Planeación de la Gestión Integrada de Costas y Océanos.	CT	48	32	80	5	Introducción a la Gestión Integrada de Costas y Océanos
Análisis de Programas de Gestión Integrada de Costas y Océanos	CT	48	32	80	5	Planeación de la Gestión Integrada de Costas y Océanos
Seminario de tesis I	S	16	16	32	2	-
Seminario de tesis II	S	10	22	32	2	Seminario de tesis I
Seminario de tesis III	S	10	22	32	2	Seminario de tesis II
Seminario de tesis IV	S	10	22	32	2	Seminario de tesis III
Seminario de Conclusión de la tesis	S	16	176	192	12	Seminario de tesis IV
Total		398	482	880	55	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Sistema de Información Geográfica	CT	48	32	80	5	
Procesamiento de Datos	CT	48	32	80	5	
Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental	CT	48	32	80	5	
Legislación y Marco Institucional Costeros	CT	48	32	80	5	
Solución de Conflictos	CT	48	32	80	5	
Manejo de Ecosistemas Costeros	CT	48	32	80	5	
Modelación de Ecosistemas	CT	48	32	80	5	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Ecología Marina	CT	48	32	80	5	
Ecología Aplicada	CT	48	32	80	5	
Biología Pesquera	CT	48	32	80	5	
Oceanografía	CT	48	32	80	5	
Hidrometeorología	CT	48	32	80	5	
Mejoramiento del Hábitat Marino	CT	48	32	80	5	
Administración de Pesquerías	CT	48	32	80	5	
Desarrollo Turístico Costero	CT	48	32	80	5	
Manejo Acuícola en Zona Costera	CT	48	32	80	5	
Derecho Ambiental	CT	48	32	80	5	
Gestión Ambiental Urbana	CT	48	32	80	5	
Formulación de Proyectos de Manejo Integrado de Zona Costera	CT	48	32	80	5	
Gestión de Proyectos Pesqueros	CT	48	32	80	5	
Áreas Costeras Protegidas	CT	48	32	80	5	
Estudios de Riesgos Costeros	CT	48	32	80	5	
Bases Biológicas del Manejo	CT	48	32	80	5	
Tópicos Selectos I	CT	48	32	80	5	

*B.C.A. Bajo conducción académica.

**A.M.I. Actividades de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de estudiantes para abrir la promoción será de 10 y el máximo de 15. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de admisión de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, para este Programa académico son:

1. Certificado de estudios de Licenciatura, que acredite un promedio general mínimo de 80.
2. Título de Licenciatura o acta de titulación.
3. Examen de lectocomprensión del idioma inglés;
4. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa de Maestría.
5. Entrevista con la Junta Académica.
6. Examen de selección.
7. Carta de apoyo de la institución u organización en la cual trabaja el aspirante (sólo para el caso de los que laboran).
8. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración de este Programa académico es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de Maestría será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos, son los señalados en el artículo 75 del Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos.

El grado y la cédula profesional se expedirán como Maestro (a) en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. El costo de matrícula del Programa de la Maestría en Ciencias en Ecología y Gestión Integrada de Costas y Océanos es de 8 (ochos) salarios mínimos mensuales por Ciclo escolar, vigentes de el área geográfica "C".

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa Sur. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 20 de octubre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/400

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del Calendario escolar 2007-A.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales, Programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	55	69
Área de Formación Especializante Selectiva	25	31
Total	80	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Manejo de recursos naturales	C	50	30	80	5	
Ecología avanzada	C	50	30	80	5	
Sociología del manejo de recursos naturales	C	40	40	80	5	
Métodos de investigación	C	40	40	80	5	
Estadística aplicada	C	40	40	80	5	
Seminario de tesis I (Proyecto de investigación)	S	22	90	112	7	
Seminario de tesis II (Avances)	S	22	90	112	7	
Seminario de conclusión de la tesis	S	56	200	256	16	
Total		320	560	880	55	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Manejo integral de cuencas	CT	40	40	80	5	
Manejo de ecosistemas forestales	CT	40	40	80	5	
Restauración ecológica	CT	40	40	80	5	
Gestión de áreas naturales protegidas	CT	50	30	80	5	
Manejo de fauna silvestre	CT	60	40	80	5	
Manejo de agroecosistemas	CT	40	40	80	5	
Economía ecológica y de recursos naturales	CT	60	20	80	5	
Tópicos avanzados de educación ambiental	CT	40	40	80	5	
Manejo de ecosistemas acuáticos	CT	40	40	80	5	
Estrategias de vinculación social	CT	40	40	80	5	
Inventarios de diversidad florística	CT	30	50	80	5	
Inventarios de diversidad faunística	CT	30	50	80	5	
Geomática aplicada	CT	30	50	80	5	
Métodos de investigación socioeconómica	CT	40	40	80	5	
Ecología cuantitativa	CT	50	30	80	5	
Ecología forestal avanzada	CT	50	30	80	5	
Conservación ecológica	CT	50	30	80	5	
Seminario temático I	S	30	50	80	5	
Seminario temático II	S	30	50	80	5	
Seminario temático III	S	30	50	80	5	
Seminario temático IV	S	30	50	80	5	

* BCA: Horas actividad bajo conducción de un académico.

** AMI: Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de estudiantes para abrir la promoción será de 10 y el máximo de 15. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de admisión de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, para este Programa académico son:

1. Título de Licenciatura o acta de titulación.
2. Certificado de estudios de Licenciatura que acredite un promedio general mínimo de 80.
3. Carta de exposición de motivos para ingresar al Posgrado.
4. Entrevista con la Junta Académica del Posgrado.
5. Examen de selección.
6. Constancia de dominio del idioma Inglés (450 puntos del TOEFL o su equivalente).
7. Una carta de recomendación expedida por académicos o investigadores de reconocido prestigio en áreas afines de investigación.

8. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales, serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración de este Programa académico es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de Maestría será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales, son los señalados en el artículo 75 del Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales.

El grado y la cédula profesional se expedirán como Maestro(a) en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. El costo de matrícula del Programa de la Maestría en Ciencias en Manejo de Recursos Naturales es de 6 (seis) salarios mínimos mensuales por Ciclo escolar, vigentes de el área geográfica "C".

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa Sur. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 20 de octubre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Néstor Francisco Martín López

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



***Comisiones Conjuntas de
Hacienda y Normatividad***

Dictamen N° II/2006/331

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la empresa denominada Publicidad y Diseño como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

SEGUNDO. La empresa Publicidad y Diseño tiene por objeto la venta de servicios de publicidad, tales como: selección de medios, planeación de medios, diseños visuales de campaña publicitaria, creación de guiones de radio y televisión, creación de campaña publicitaria, seguimiento de campaña, nombre y slogan; que permita atender todas las necesidades publicitarias y promocionales de la Red Universitaria.

Asimismo, Publicidad y Diseño se constituye como la única instancia facultada para vender y contratar publicidad y medios de comunicación al interior de las diversas entidades académicas o administrativas de la Red Universitaria.

TERCERO. Los recursos materiales, humanos y financieros que adquieran Publicidad y Diseño, formarán parte de sus activos.

CUARTO. Publicidad y Diseño contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director; y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa Publicidad y Diseño se integrará de la siguiente manera:

- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la empresa Publicidad y Diseño, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El titular de la Dirección Corporativa de Estrategia de Negocios;
- IV. El titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;
- V. El titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VI. El titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres expertos en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.

El Rector General designará al presidente del Consejo, así como a los consejeros a que se refieren las fracciones V, VI y VII.

El Consejo de Administración Corporativo designará a los tres expertos a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa Publicidad y Diseño, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- V. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a expertos que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa Publicidad y Diseño se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa Publicidad y Diseño sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DÉCIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.

DECIMO PRIMERO. El responsable de la administración de la empresa Publicidad y Diseño estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa Publicidad y Diseño se requiere:

- I. Contar con el grado de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DECIMO TERCERO. El Director de la empresa Publicidad y Diseño durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del periodo de su gestión y su remoción será facultad del Consejo de Administración Corporativo a solicitud del Director General Corporativo.

DECIMO CUARTO. El Director de la empresa Publicidad y Diseño tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo;
- VIII. Rendir informes que solicite el Director General Corporativo, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

DECIMO QUINTO. La empresa Publicidad y Diseño se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo.

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SÉPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO OCTAVO. El Director de la empresa tiene la obligación de retener los impuestos correspondientes e ingresarlos en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa Publicidad y Diseño se regirá de conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias.

VIGESIMO PRIMERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 4 de septiembre de 2006
Las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Comisión de Hacienda
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Carlos Corona Martín del Campo
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Comisión de Normatividad
Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Dr. Adalberto Ortega Solís
Dr. Samuel Romero Valle
Irma Jessica Contreras Márquez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisión de Revalidación
de Estudios, Títulos y
Grados***

Convalidaciones de grado académico:

Dictamen N° III/2006/298*⁴

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. María Margarita García Dagio, otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona, Cataluña, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de julio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/299*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. John Jairo Sánchez Aguilar, otorgado por la University of Alaska Fairbanks, U.S.A.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de julio de 2006 ...”.

⁴ (*)Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen N° III/2006/300*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Leonardo Adalberto Gatica Arreola, otorgado por la The University of Texas at Austin, U. S.A.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de julio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/301*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Gloria Guadalupe Torres Cota, otorgado por la Universitat de Barcelona, Cataluña, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de julio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/302*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Alexander Stward Niño Soto, otorgado por la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de julio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/303*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el expediente presentado por el C. Francisco Javier Madrigal Toribio, considerando la trayectoria artística y cultural, avalada por reconocimientos como autor y compositor de obras musicales.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de julio de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/304*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jorge Martín Gómez Bocanegra, otorgado por la Universidad de Córdoba, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de agosto de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/322*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. David Aceves Barajas, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 25 de agosto de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/323*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Miguel Chávez Dagostino, otorgado por la Escuela Internacional Superior de Estudios Avanzados, Trieste, Italia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 25 de agosto de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/324*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Rafael Morales Gamboa, otorgado por la The University of Edinburgh Escocia, Reino Unido.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 25 de agosto de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/325*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Juan Ignacio Arredondo Jiménez, otorgado por la University of California, U.S.A.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 25 de agosto de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/326*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Juan Carlos Meza Contreras, otorgado por la Universite de Provence Aix-Marseille I, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 25 de agosto de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/345*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Octavio Ramírez Rojas, otorgado por la Universidad de Versalles, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/346*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Diana Edid Ferrari, otorgado por la Universidad Nacional de San Luis, Argentina.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/347*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Jorge Enrique Gil Mateos, otorgado por la Universidad de La Habana, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/348*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Lissette Gómez Fernández, otorgado por el Instituto Superior de Cultura Física, La Habana, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/393*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, otorgado por la The University of New Mexico, U.S.A.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de octubre de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/394*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Castellanos González, otorgado por la The University of Alberta, Canadá.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de octubre de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/395*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Nanghelly Aurora Silva Anzaldúa, otorgado por la University of Applied Sciences, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de octubre de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/396*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Isabel María Hernández Toro, otorgado por la Universidad de Salamanca, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 18 de octubre de 2006 ...”.

Dictamen N° III/2006/397*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Carlos Antonio Caballero Lazzeri, otorgado por la Universidad Politécnica de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 18 de octubre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre
Dr. Eulogio Pimienta Barrios

Dr. César Octavio Monzón
Salvador Rayas Suárez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisión de
Condonaciones y Becas***

Becas:**Dictamen N° V/2006/305*⁵**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. José Israel Figueroa Angulo, Beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Ciencia e Ingeniería de la Computación en la Universidad Nacional Autónoma de México, por el período del 14 de agosto de 2006 al 31 de julio de 2008.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa será a partir del 14 de agosto de 2006 al 31 de julio de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual \$6,500.00
- Material Bibliográfico anual \$6,000.00
- Instalación única vez \$7,500.00
- Transporte anual \$3,000.00
- Matrícula semestral, a la presentación del documento original por el monto que se señale.

TERCERO. El C. José Israel Figueroa Angulo deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

⁵ (*)Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de agosto de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/306*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Sofía Espinoza de los Monteros Alonso, Beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría con especialidad en estrategias, pilotaje de operaciones: calidad. supply chain, compras en la Escuela Europea de Dirección (ESCP-EAP) París, Francia, del 20 de septiembre de 2006 al 31 de enero de 2008.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 20 de septiembre de 2006 al 31 de enero de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura del año escolar 2006-2007 11,475 euros equivalentes en moneda nacional
- Inscripción 1,275 euros equivalentes en moneda nacional
- Transporte aéreo de ida \$12,814.40, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. La C. Sofía Espinoza de los Monteros Alonso deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de agosto de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/317*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar extensión de prórroga de beca completa a favor de la C. María Julieta Marón Navarro, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por 13 trece meses adicionales a partir de 1° de noviembre de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

SEGUNDO. El beneficio de extensión de prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros.
- Seguro Médico \$ 9,000.00
- Material Bibliográfico \$10,000.00
- Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico.

TERCERO. La C. María Julieta Marón Navarro, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Especializado “C” 40 horas, definitivo, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de sueldo, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del Convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

QUINTO. La becaria María Julieta Marón Navarro, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/318*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar extensión de beca completa a favor de la C. Luz María Andrade Mena por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar con el Doctorado en Estudios de Literatura Española en la Universidad de Zaragoza, España, por el período del 15 de diciembre de 2006 al 14 de diciembre de 2007.

SEGUNDO. El beneficio de la extensión de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros
- Seguro Médico \$ 9,000.00
- Material Bibliográfico \$10,000.00
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. La C. Luz María Andrade Mena, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado “B” de tiempo completo definitivo, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de sueldo, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del Convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

QUINTO. La becaria C. Luz María Andrade Mena, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/319*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Erika Natalia Juárez Miranda, Beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Ciencia Política y de la Administración. Pensar y gobernar las sociedades complejas en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el período del 1° de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2008.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 1° de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional
- Primer año 1,173.60 euros
- Segundo año 894.24 euros
- Transporte aéreo de ida \$14,673.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. La C. Erika Natalia Juárez Miranda deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/320*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Teresita de Jesús Serna Enciso, Beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Población y Desarrollo en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede México, D.F. por el período del 6 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2008.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 6 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual \$ 6,500.00
- Material Bibliográfico anual \$ 6,000.00
- Instalación única vez \$ 7,500.00
- Transporte anual \$ 3,000.00

TERCERO. La C. Teresita de Jesús Serna Enciso deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/321*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Juan Manuel Reyes Maciel, Beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Historia de la Subjetividad en la Universidad de Barcelona, España, por el período del 1º de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2008.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa, será a partir del 1º de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional

- Primer año 1,173.60 euros
- Segundo año 794.88 euros
- Transporte aéreo de ida \$14,673.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Juan Manuel Reyes Maciel deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/335*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Segundo Resolutivo del Dictamen N° V/2006/245 de fecha 22 de junio de 2006 mediante el cual se otorga Beca-crédito completa al C. Matías Durán Matute, para iniciar los estudios de Doctorado en Dinámicas Fluidas en la Universidad Tecnológica Eindhoven, Holanda, con una vigencia del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. El beneficio de la Beca-crédito complementaria, será a partir del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- *Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 610 euros*
- *Material Bibliográfico anual \$10,000.00*
- *Instalación única vez \$10,000.00*
- *Transporte aéreo de ida 1,550 dólares equivalentes en moneda nacional, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.*

TERCERO. Notifíquese al C. Matías Durán Matute el presente Dictamen a efecto de que se suscriba el Convenio (Contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

CUARTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/336*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Segundo Resolutivo del Dictamen N° V/2005/267 de fecha 21 de julio de 2005, mediante el cual se otorga Beca-crédito completa a la C. Abril Alcalá Padilla, para iniciar los estudios de Maestría en Relaciones Internacionales en la Universidad de Columbia en New York, U.S.A., con una vigencia del 29 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2007, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. El beneficio de la Beca-crédito complementaria, será a partir del 29 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2007, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- *Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares*
- *Material Bibliográfico anual \$10,000.00*
- *Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.*
- *Matrícula anual equivalente en moneda nacional 35,100 dólares (Ciclo escolar 2006-2007).*

SEGUNDO. La Beneficiaria Abril Alcalá Padilla, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado 48 horas. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

TERCERO. Notifíquese a la C. Abril Alcalá Padilla el presente Dictamen a efecto de que se suscriba el Convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

CUARTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/337*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. León Aceves Díaz de León, Beneficiario de la Beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios del 2° año del Master de Investigación en Administración y Políticas Públicas en la Universidad de Pantheon-Assas París 2, París Francia, por el período del 9 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2007 y continuar con la tesis doctoral del 1° de agosto de 2007 al 31 de julio de 2010.

SEGUNDO. La Beca-crédito complementaria será a partir del 9 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional:
 - 1er. año 446.57 euros
 - 2do., 3ero. y 4to. año 573.57 euros
- Transporte aéreo de ida \$12,161.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. EL Beneficiario León Aceves Díaz de León, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo “E” 40 horas. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. El C. León Aceves Díaz de León deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario,

dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/338*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Lucila Hernández Andrade, Beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de continuar con los estudios de Doctorado en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el período del 1° de febrero de 2006 al 31 de enero de 2008.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa será a partir del 1° de febrero de 2006 al 31 de enero de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Colegiatura del año escolar 2006-2007 (2do. año) 559.56 euros equivalentes en moneda nacional
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. La C. Lucila Hernández Andrade deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/339*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina al C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, Beneficiario de la Beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios del Master con opción al Doctorado en Derecho Público en la Universidad Carlos III de Madrid, España, por el período del 2 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2008.

SEGUNDO. La Beca-crédito complementaria será a partir del 2 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional
- Primer año 1,320 euros
- Segundo año 660 euros
- Transporte aéreo de ida \$14,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El Beneficiario Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado “B” 40 horas. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. El C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/349*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se resuelve procedente la Cancelación de la Beca-crédito complementaria otorgada a la becaria Rosa Vesta López Taylor, con el objetivo de realizar estudios de Doctorado en Ciencias Sociales y los Instrumentos del Historiador en la Universidad de Valladolid, España, a partir del 1° de noviembre de 2005, por las razones expuestas en el Capítulo de Considerandos de este Dictamen.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/350*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar continuación de prórroga de Beca complementaria a favor de la C. Elena Castillo Rivera, con el fin de obtener el grado de Doctor en Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad de Autónoma de Barcelona, España, por 13 trece meses adicionales a partir de 1° de noviembre de 2006 y hasta el 31 de octubre de 2007.

SEGUNDO. El beneficio de continuación de prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros.
- Seguro Médico \$9,000.00
- Material Bibliográfico \$10,000.00
- Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico.

TERCERO. La C. Elena Castillo Rivera, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Especializado “D” 48 horas, definitivo. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de sueldo, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del Convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

QUINTO. La becaria Elena Castillo Rivera deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/351*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de beca complementaria a favor del C. José de Jesús Hernández López, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar con el Doctorado directo en Antropología Social en el Colegio de Michoacán, A.C., por un año adicional a partir de 1° de septiembre de 2006 y hasta el 31 de agosto de 2007.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de beca complementaria será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual \$825.00
- Material bibliográfico anual \$3,000.00
- Transporte anual \$2,500.00.

TERCERO. El C. José de Jesús Hernández López, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado, mismo que deberá reunir los requisitos de legalización y apostille por parte de las autoridades diplomáticas competentes.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del Convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/367*

Resolutivos

“... PRIMERO. Procede otorgar extensión de Beca-crédito complementaria a favor de la C. Martha de la Mora Gómez, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución, con el fin de continuar con el Doctorado en Sociología en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el período del 1° de noviembre de 2006 al 31 de julio de 2009.

SEGUNDO. El beneficio de la extensión de Beca-crédito complementaria será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,300 euros
- Seguro Médico anual \$ 9,000.00
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Matrícula anual por el monto que establezca el documento original.
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. La C. Martha de la Mora Gómez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Titular “C” de tiempo completo definitivo. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de sueldo, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior suscríbese la novación del Convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

QUINTO. La becaria C. Martha de la Mora Gómez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 13 de octubre de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/369*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Laura del Carmen Noriega Landeros, Beneficiaria de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios del Master Universitario en Diseño de Interiores en el Politécnico de Milano, Italia, por el período del 19 de febrero de 2007 al 30 de enero de 2008.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa será a partir del 19 de febrero de 2007 al 30 de enero de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Inscripción 11,500 euros equivalente en moneda nacional
- Transporte aéreo de ida 549 dólares equivalentes en moneda nacional, y de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. La C. Laura del Carmen Noriega Landeros deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 13 de octubre de 2006 ...”.

Dictamen N° V/2006/371*

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Trinidad del Rosario Cárdenas Díaz, Beneficiario de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Problemas Contemporáneos en la Sociedad de la Información en el Instituto Universitario de Investigación José Ortega y Gasset, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España, por el período del 20 de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2009.

SEGUNDO. La Beca-crédito completa será a partir del 20 de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$ 10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Instalación única vez \$ 10,000.00
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional
- Primer año 3,120.60 euros
- Segundo año 1,870 euros
- Transporte aéreo de ida \$14,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. LA Beneficiaria Trinidad del Rosario Cárdenas Díaz, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Administrativo de Apoyo 40 horas. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia sin goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. La C. Trinidad del Rosario Cárdenas Díaz deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 16 de octubre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña
Mtro. Jaime Prieto Perez

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Óscar Chávez Larios

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisión de
Responsabilidades y
Sanciones***

Dictamen N° VI/2006/372

Resolutivos

“... PRIMERO. El C. Edgar Etzael García Maldonado, alumno de la Carrera de Comunicación Multimedia del Centro Universitario de la Costa, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I, II y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en virtud de lo establecido en las Consideraciones III, IV y V de este Dictamen.

SEGUNDO. Se sanciona al C. Edgar Etzael García Maldonado con suspensión en sus derechos como alumno por un año, de acuerdo con las consideraciones vertidas en los puntos VIII, IX y X, con fundamento en las fracciones I, III y IV del artículo 91 en correlación con las fracciones I, II y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Esta sanción iniciará a partir del día siguiente de que se notifique de manera personal al C. Edgar Etzael García Maldonado, para lo cual se solicitará el auxilio del Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo del Centro Universitario de la Costa, quien hará de su conocimiento que de conformidad con el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica, que en caso de reincidencia, será sancionado con expulsión o suspensión definitiva.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución Centro Universitario de la Costa y demás dependencias involucradas.

QUINTO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, a 16 de octubre de 2006
“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”

Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Héctor Armando Macías Martínez
Lic. Alfonso Partida Caballero

Dr. Salvador Mena Munguía
Paula Fernanda Monterrosa Gutiérrez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisión Electoral

Dictamen N° VII/2006/370

Resolutivos

“... PRIMERO. Se declara calificado como válido y legal el Proceso Electoral verificado para la Elección de consejeros directivos, académicos y alumnos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto General y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia se declara integrado el H. Consejo General Universitario para el período 2006-2007, por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. Rector General;
- II. Vicerrector Ejecutivo;
- III. Secretario General;
- IV. Los rectores de los centros universitarios metropolitanos: de Arte, Arquitectura y Diseño; Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Ciencias Económico Administrativas; Ciencias Exactas e Ingenierías; Ciencias de la Salud, así como de los centros universitarios regionales: de Los Altos; la Ciénega; del Sur; de la Costa, de la Costa Sur; de los Lagos; de los Valles; del Norte y el Rector del Sistema de Universidad Virtual.
- V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior;
- VI. Como representantes del personal académico de cada Centro Universitario los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Lilia Roselia Prado León
Suplente	Alfredo Cárdenas de la Mora

Propietario	Carlos Manuel Orozco Santillán
Suplente	Víctor Manuel Carreón Rodríguez

Propietario	Adrián Lay Ruiz
Suplente	Ramón Gil Olivo

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Rubén Anguiano Estrella
Suplente	David Román Sánchez Chiprés

Propietario	Rigoberto Parga Íñiguez
Suplente	Elías Sandoval Islas

Propietario	Aurora Rosas Ramírez
Suplente	Alberto Morales Villagrán

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	Jaime Prieto Pérez
Suplente	José Manuel Dávalos Abad

Propietario	Carlos Curiel Gutiérrez
Suplente	Jorge Barba Chacón

Propietario	Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Suplente	José Luis Fernández Ocegueda

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	Heriberto Vargas Radillo
Suplente	Luis Antonio Campos Cerda

Propietario	J. Ricardo Rodríguez Gómez
Suplente	Jaime Robles Sotelo

Propietario	Norberto Salas Zúñiga
Suplente	Martín Hernández Carrillo

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Leobardo Alcalá Padilla
Suplente	Cecilia Alonso Ortiz

Propietario	Jaime Agustín González Álvarez
Suplente	Alfonso Puebla Pérez

Propietario	Samuel Romero Valle
Suplente	Martha Patricia Hernández Guerrero

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	Francisco Hernández Lomelí
Suplente	Teresa de Jesús Tovar Peña

Propietario	Raquel Edith Partida Rocha
Suplente	Silvia Ayala Rubio

Propietario	Celina Guadalupe Becerra Jiménez
Suplente	Patricia Torres San Martín

7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	José Efraín Arreola Verde
Suplente	Laura del Refugio Peña López

Propietario	José Rogelio Orozco Hernández
Suplente	Hugo Ernesto Flores López

Propietario	Carlos Eduardo Moyado Zapata
Suplente	Carlos Rodrigo García Santos

8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	Héctor Cuéllar Hernández
Suplente	Luz María Galán Briseño

Propietario	Jorge Padilla Álvarez
Suplente	Norma Alicia Gómez Torres

Propietario	Raúl Medina Centeno
Suplente	Sergio Enrique García Salas

9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Juan Manuel Briseño Gálvez
Suplente	Fernando Zamorano Bernal

Propietario	Edmundo Andrade Romo
Suplente	Carlos Luquín Robles

Propietario	Rafael García de Quevedo Macháin
Suplente	Esperanza Vargas Jiménez

10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	Eleuterio Vidrio López
Suplente	Francisco de Asís Silva Bátiz

Propietario	Eduardo Santana Castellón
Suplente	Luis Manuel Martínez Rivera

Propietario	Luis Flavio Arias Fierro
Suplente	Enrique Flores Terríquez

11. Centro Universitario del Sur

Propietario	Ricardo García de Alba García
Suplente	Ma. del Consuelo Aldrete Chávez

Propietario	Esther Barragán Bautista
Suplente	Iván Elpidio Morales Zambrano

Propietario	Jesús Francisco Flores Aguirre
Suplente	Sergio Antonio Durán Graciano

12. Centro Universitario de Los Lagos

Propietario	Gilberto Gómez Rosas
Suplente	Jaime Eduardo Pons Arenas

Propietario	Alfredo Sánchez Ortiz
Suplente	Ángel Enrique Carrillo Picón

Propietario	Cirilo Medina Gutiérrez
Suplente	Rubén Arturo Rodríguez Rojas

13. Centro Universitario de Los Valles

Propietario	José Ángel Zaldívar Ávila
Suplente	Óscar Alfredo Quintero Tapia

Propietario	José Francisco Guerrero Muñoz
Suplente	Enrique Martínez Curiel

Propietario	Ma. del Carmen Nolasco Salcedo
Suplente	Silvia Sánchez Díaz

14. Centro Universitario del Norte

Propietario	Miguel Ángel Noriega García
Suplente	Rodolfo Cabral Parra

Propietario	Katya González Jiménez
Suplente	Arturo Ochoa González

Propietario	Erika Julieta Vázquez Flores
Suplente	Lizbeth García Manzanares

VII. Como Representantes Directivos de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Director de la División de Diseño y Proyectos: Vicente Pérez Carabias
-------------	---

Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Mario Alberto Orozco Abúndis
-------------	--

Propietario	Director de la División de Artes y Humanidades: Daniel González Romero
-------------	--

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: José Rizo Ayala
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Alfredo Ignacio Feria Velasco
-------------	---

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: José Abelino Torres Montes de Oca
-------------	---

Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: Ricardo Arechavala Vargas
-------------	---

Propietario	Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado
-------------	---

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	Director de la División de Electrónica y Computación: Alberto de la Mora Gálvez
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ingenierías: José Guadalupe Rosas Elguera
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas: Octavio Monzón César
-------------	---

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Director de la División de Disciplinas Básicas: Baudelio Lara García
-------------	--

Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas: Juan Víctor Manuel Lara Vélez
-------------	--

Propietario	Directora de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Silvia Valencia Abúndiz
-------------	--

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Ana María de la O Castellanos Pinzón
-------------	---

Propietario	Director de la División de Estudios Políticos y Sociales: Marco Antonio Cortés Guardado
-------------	---

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: Adalberto Ortega Solís
-------------	---

7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías: Andrés Juárez Martínez
-------------	--

Propietario	Director de la División de Estudios en Formaciones Sociales: José Luis Durán Durán
-------------	--

Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Sociales y de la Cultura: Víctor Hugo Macías Martínez
-------------	---

8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Lorenzo Ángel González Ruiz
-------------	--

Propietario	Directora de la División de de Ciencias Económico Administrativas: Rosa Inés Íñiguez Flores
-------------	---

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: José Gerardo Crivelli Stefanoni
-------------	---

9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Miguel Ángel Ortega Solís
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ingenierías: José Francisco Meza Valenzuela
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Andrew Greig Maximilian
-------------	---

10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: José Alfredo González Amaral
-------------	---

Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Luis Eugenio Rivera Cervantes
-------------	---

Propietario	Jefe del Departamento de Ingenierías: Donato Vallín González
-------------	--

11. Centro Universitario del Sur

Propietario	Director de la División de Ciencias Artes y Humanidades: Ramón Balpuesta Pérez
-------------	--

Propietario	Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional: Alfonso Barajas Martínez
-------------	--

Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Exactas, Tecnológicas y Metodologías: Víctor Hugo Prado Vázquez
-------------	---

12. Centro Universitario de Los Lagos

Propietario	Director de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Alonso Castillo Pérez
-------------	--

Propietario	Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Rogelio Martínez Cárdenas
-------------	---

Propietario	Jefa del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Vida: María Isabel Pérez Vega
-------------	--

13. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Director de la División de Estudios Económicos y Sociales: Víctor Manuel Castillo Girón
-------------	---

Propietario	Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: Rosa María Jiménez Amescua
-------------	--

Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas: Juan Jorge Rodríguez Bautista
-------------	---

14. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Director de la División de Cultura y Sociedad: José Claudio Carrillo Navarro
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ciencia y Tecnología: Martín Javier Martínez Silva
-------------	---

Propietario	Jefa del Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico: Rosa María Rodríguez García
-------------	--

VIII. Como Representantes del Alumnado de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	José Mauricio Hermosillo Tejeda
Suplente	Edgar Rafael Mora Díaz

Propietario	Francisco Alí Samir Loreto Sánchez
Suplente	Jessica Cruz Noguez

Propietario	Marcel Martínez Delgado
Suplente	Israel Netzahualcóyotl Weeks Pérez

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Seth Díaz Esquivel
Suplente	Rosalba Toríz Vázquez

Propietario	Lourdes Hernández Partido
Suplente	Jesús López Aguilar

Propietario	Edgar Eduardo Pulido Chávez
Suplente	Luis Guillermo Robles Márquez

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	Edgar Enrique Gallardo Larios
Suplente	César Gilberto Villavicencio Arias

Propietario	Gerardo Flores Ortega
Suplente	Erika Esmeralda Núñez Hernández

Propietario	Anna Bárbara Casillas García
Suplente	Rodrigo González Ramírez

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	José Carlos Jiménez Pérez
Suplente	Ingrid Lizette Brito Vázquez

Propietario	Edna Esthela Hernández González
Suplente	Diego Emmanuel Jaramillo Gómez

Propietario	Carlos Domínguez Monroy
Suplente	Adriana Cristina Hernández Mendoza

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Juan Carlos Viscencio López
Suplente	Sarah Monserrat Lomelí Martínez

Propietario	José Gonzalo Puente Moreno
Suplente	Diana Cristina Soria Contreras

Propietario	José Domingo Guzmán Pérez
Suplente	Cynthia Guadalupe Ruiz Peña

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	César Eduardo Torres Macías
Suplente	Claudia Guadalupe Gutiérrez Rodríguez

Propietario	José de Jesús Rojas Rivera
Suplente	Ana Teresa Sosa Ramírez

Propietario	Marco Antonio Núñez Becerra
Suplente	Adriana Marcela Santillán López

7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	Fidel Alberto Vargas Balpuesta
Suplente	Alejandra Ortega Franco

Propietario	Joana Kareli Ramírez Ramos
Suplente	Diana Evelyn Zárate Brambila

Propietario	Sandra Magdalena Aguilera Cervantes
Suplente	Agustín Meugniot García

8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	Pedro Uriel López León
Suplente	Germán Sadday Ochoa Regalado

Propietario	Jesús Daniel Rivas Miramontes
Suplente	Gustavo Siordia López

Propietario	Gustavo Adolfo Vázquez Ramírez
Suplente	Jorge Antonio Arrañaga Sandoval

9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Óscar Daniel Zamora Cuevas
Suplente	Adriana Cristina Campos Chávez

Propietario	José Roberto Michel Pérez
Suplente	Carlos Francisco González O'Brien

Propietario	Maricela Rodríguez Robledo
Suplente	Miguel Ángel Aguilar Castillo

10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	Anuar Aguilar García
Suplente	Mauricio Magaña García

Propietario	Francisco Javier Pérez García
Suplente	Eduardo Mancilla Martínez

Propietario	Luz Angélica Ortega González
Suplente	Juan José Espinosa Bonilla

11. Centro Universitario del Sur

Propietario	J. Jesús Torres Barragán
Suplente	Marco Antonio López Gavilanes

Propietario	Agustín Alonso López Cantero
Suplente	Elman Rogelio Sánchez Burgos

Propietario	José de Jesús Domínguez Campos
Suplente	Mario Heriberto Ornelas del Toro

12. Centro Universitario de Los Lagos

Propietario	Julio César Lovio Sánchez
Suplente	Isela Judith González Lara

Propietario	Carlos Daniel Reyes López
Suplente	Juan José Macías Correa

Propietario	José Dante Vázquez Flores
Suplente	César Javier Rentería de la Torre

13. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Enrique Alejandro Solano Dávila
Suplente	Omar Edel Contreras Jiménez

Propietario	Luis Javier Pelayo Arreola
Suplente	Carlos Andrés Coronado Buelna

Propietario	Neftalí Aarón Cázares Álvarez
Suplente	Maribel García Tapia

14. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Ramón Castro Solano
Suplente	Lidia Guadalupe Sánchez Castañeda

Propietario	Ana Ilda Luna López
Suplente	Corpulos Meza Rosales

Propietario	Mónica Márquez Pinedo
Suplente	Juan Manuel Alcocer Valdéz

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara

Francisco Javier González García

X. Como representantes Académicos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

Propietario	José Manuel Delgadillo Pulido
Suplente	Miguel Baltazar Rubio

Propietario	María Arcelia López Miranda
Suplente	Sergio Méndez Aldáz

Propietario	Roberto López González
Suplente	Leonel García Benavides

Propietario	Elías Michel Zamora
Suplente	Martín Navarro Pérez

Propietario	José Fernando Aréchiga González
Suplente	José de Jesús Jiménez Hernández

Propietario	Ernesto Rosas Arellano
Suplente	María Graciela Espinosa Rivera

Propietario	Mario Jorge Solano Mendoza
Suplente	Ana Rosa Lira Contreras

Propietario	Rafael García Ramírez
Suplente	Salvador González Rodríguez

Propietario	Irma Isabel Peguero Rodríguez
Suplente	José Luis Martín Adame

XI. Como representantes Directivos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

Propietario	Reynalda Maribel Arteaga Garibay
Suplente	Pedro Verónica Rosales

Propietario	Gerardo Alberto Mejía Pérez
Suplente	Enrique Velázquez González

Propietario	Edgar Eloy Torres Orozco
Suplente	Guadalupe José Torres Santiago

Propietario	Eduardo Ángel Madrigal de León
Suplente	Carlos Peña Razo

Propietario	Armando Soltero Macías
Suplente	Paula Angélica Alcalá Padilla

Propietario	Manuel Velasco Gudina
Suplente	David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez

Propietario	Ma. de Lourdes Torres Barocio
Suplente	Rosalinda Mariscal Flores

Propietario	Francisco Javier Valencia Zepeda
Suplente	Acela Margarita Velasco Covarrubias

Propietario	Juan Manuel Soto García
Suplente	José de Jesús Ramírez Flores

XII. Como Representantes de los Alumnos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

Propietario	Antonio de Jesús Rivera Cárdenas
Suplente	Jorge Humberto Becerra Madera

Propietario	Mayra Araceli Rivera Cueva
Suplente	Cristopher Alejandro Velázquez Orozco

Propietario	José Carlos Macías Guzmán
Suplente	María Raquel Vargas Martín del Campo

Propietario	Zayra Daniela Vélez Báez
Suplente	Ángel Cervantes Acosta

Propietario	Víctor Fernando Martínez Castro
Suplente	Marco Antonio Luna Retana

Propietario	Omar Guillermo García Santiago
Suplente	Karla Edith Godínez Hernández

Propietario	Alan Adrián Torres Rosas
Suplente	José Jatzhiri Ávila Pacheco

Propietario	Francisco Javier Morales Galindo
Suplente	Israel Omar Chávez Flores

Propietario	Graciela Sellenne Estrada Rodríguez
Suplente	Juan Miguel Colunga González

XIII. Por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, como la organización gremial que agrupa al mayor número de representantes académicos ante este máximo Órgano de Gobierno, se acreditó a:

Propietario	Patricia Elena Retamoza Vega
Suplente	Jesús Palafox Yáñez

XIV. Por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, como organización gremial que agrupa al mayor número del personal administrativo, se acreditó a:

Propietario	José Raúl Bernal Lomelí
Suplente	María Cristina de Loreto Díaz de Sandi y Hernández

XV. Por la Federación de Estudiantes Universitarios, como organización que agrupa al mayor número de representantes alumnos, se acreditó a:

Propietario	Carlos Alberto Corona Martín del Campo
Suplente	César Antonio Barba Delgadillo

TERCERO. Tómese la Protesta a los consejeros; declárese constituido el honorable Consejo General Universitario para el período 2006-2007, y expídanse las acreditaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre de 2006

José Trinidad Padilla López
Presidente

Enrique Javier Solórzano Carrillo
Víctor Manuel Ramírez Anguiano
José Raúl Bernal Lomelí
Fernando Rodríguez Estrella

Miguel Ángel Navarro Navarro
José Manuel Velasco Gudina
Víctor Francisco Gudiño Verdusco

Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



***Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal
Académico***

**Programa de Estímulos a la Superación Académica
(PROESA VIII/ Segunda Etapa):**

Dictamen N° VIII/2006/279

Resolutivo

“... ÚNICO. Se Ratifica la Categoría de Profesor Titular “A”, a nombre de la C. Ayub Ayala, Mónica, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita al Departamento de Biología Molecular y Celular del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/281

Resolutivo

“... ÚNICO. Se Ratifica el Dictamen de No Participante, a nombre del C. Quezada Luna, Carlos Javier, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/308

Resolutivo

“... ÚNICO. Se Ratifica la resolución que acredita la Categoría de Técnico Académico Asociado “B”, a nombre de la C. Ponce Castellanos, Sara Maricela, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 29 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/309

Resolutivo

“... ÚNICO. Se Ratifica la resolución de No Participante, a nombre del C. Maldonado Aguirre, Serafín, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 29 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/311

Resolutivo

“... ÚNICO. Se Ratifica la resolución de la Categoría académica de Profesor Asociado “B”, a nombre de la C. Guzmán Guzmán, Eva, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 29 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/312

Resolutivo

“... ÚNICO. Se Ratifica la resolución de la Categoría académica de Profesor Asociado “C”, a nombre de la C. Inozemtseva Olga Vladimirovna, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 29 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/314

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca la Categoría de Profesor Titular “A”, a nombre de la C. Velázquez Martínez, María Patricia, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular “B”, a nombre de la C. Velázquez Martínez, María Patricia, adscrita al Departamento de Lenguas Modernas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 29 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/315

Resolutivo

“... ÚNICO. Se Ratifica la Categoría de Técnico Académico Asociado “C”, a nombre de la C. Esquivel Rosales, Maria Esther, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/316

Resolutivo

“... ÚNICO. Se Ratifica la resolución de No Participante, a nombre del C. Torres Sánchez, Rafael, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 29 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/329

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca la Categoría de Técnico Académico Titular “A”, a nombre del C. Villanueva Guevara, Miguel Ángel, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Técnico Académico Titular “B”, a nombre del C. Villanueva Guevara, Miguel Ángel, adscrito a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Medio Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de septiembre 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/330

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca la Categoría de Profesor Asociado “C”, a nombre del C. Ayala Téllez, Héctor Leonel, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Ayala Téllez, Héctor Leonel, la Categoría de Profesor Titular “A”, adscrita al departamento de Ciencias Ambientales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de julio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/332

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca Dictamen de No Participante, a nombre de la C. Suárez de Garay, María Eugenia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular “B”, a nombre de la C. Suárez de Garay, María Eugenia, adscrita al Departamento de Estudios en Educación, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria del Programa de Estímulo a la Superación Académica VIII (PROESA VIII-2005 Segundo Período).

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 septiembre 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/358

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca la Categoría de Profesor Asociado “C”, a nombre del C. Ramírez Cruz, Víctor Hugo, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Titular “A”, a favor del C. Ramírez Cruz, Víctor Hugo, adscrito a la Escuela Preparatoria N° 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 07 septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/368

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca la Categoría de Profesor Titular “A”, a nombre del C. Lagos Navarrete, Francisco Javier, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Lagos Navarrete, Francisco Javier, la Categoría de Profesor Titular “B”, adscrita al departamento de Producción Animal en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 21 de septiembre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

MCs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández
Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Categoría Académica por Ingreso:

Dictamen N° VIII/2006/310

Resolutivo

“... ÚNICO. Se Ratifica el Dictamen de la Plaza de Profesor Asociado “C”, a nombre de la C. Aguilar Uscanga, Blanca Rosa, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/313

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca el Dictamen de la Plaza de Profesor Asociado “B”, a nombre del C. Solís Pacheco, Josué Raymundo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Asociado “C”, a favor del C. Solís Pacheco, Josué Raymundo, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/333

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca el Dictamen de Categoría académica de Profesor Asociado “C”, a nombre de la C. Morfín Zepeda, Martha Elena, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Titular “B”, a favor de la C. Morfín Zepeda, Martha Elena, adscrita al Centro Universitario de Los Valles.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 29 de junio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/343

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca el Dictamen de la Plaza de Profesor Investigador Asociado “B”, a nombre del C. Campos Cornejo, David Rogelio, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Valles.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Investigador Titular “A”, a favor del C. Campos Cornejo, David Rogelio, adscrito al Centro Universitario de Los Valles.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de julio de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/353

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca el Dictamen de Profesor Asociado “A”, a nombre de la C. Lizardi Gómez, Alejandra Guadalupe, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Asociado “B”, a favor de la C. Lizardi Gómez, Alejandra Guadalupe, adscrita al Centro Universitario del Norte.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 07 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/354

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca la Categoría de Profesor Asociado “B”, a nombre del C. Bernal Reza, Miguel Ángel, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular “A”, a nombre del C. Bernal Reza, Miguel Ángel, adscrito al Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 7 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/355

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca el Dictamen de Profesor Asociado “C”, a nombre de la C. Marañón Ruiz, Virginia Francisca, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular “A”, a favor de la C. Marañón Ruiz, Virginia Francisca, adscrito al Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 7 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/356

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca la Categoría de Profesor Asociado “B”, a nombre del C. Pérez Ladrón de Guevara, Héctor, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Los Lagos.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Asociado “C”, a nombre del C. Pérez Ladrón de Guevara, Héctor, adscrito al Centro Universitario de Los Lagos.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 7 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/357

Resolutivo

“... ÚNICO. Se Ratifica la Categoría de Profesor Asociado “C”, a nombre del C. Zúñiga Anaya, Juan Carlos, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 7 de septiembre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

MCs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández
Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Conversión de Plaza:

Dictamen N° VIII/2006/344

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca el Dictamen de Categoría académica de Profesor Asistente “B”, a nombre del C. Larios Kennerknecht, Jaime Ewald, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Asociado “A”, a favor del C. Larios Kennerknecht, Jaime Ewald, adscrito al Sistema de Universidad Virtual.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 2006 ...”.

Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de la Costa Sur:

Dictamen N° VIII/2006/383

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca la resolución de Ganadora de la Plaza CUCSUR-06, de Técnico Académico Asociado “A”, de 40 horas, Responsable de soporte técnico, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas), a nombre de la C. Vázquez Cisneros, Lucía Cristina, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Vázquez Cisneros, Lucía Cristina, No Ganadora de la Plaza CUCSUR-06, de Técnico Académico Asociado “A”, de 40 horas, Responsable de soporte técnico, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas) del Centro Universitario de la Costa Sur.

TERCERO. La C. Vázquez Cisneros, Lucía Cristina, queda en las mismas circunstancias que tenía con anterioridad al Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 27 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/384

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca la resolución de No Ganador de la Plaza CUCSUR-06, de Técnico Académico Asociado “A”, de 40 horas, Responsable de Procesos Técnicos, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas), a nombre del C. Pérez, Moisés, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Pérez, Moisés, Ganador de la Plaza CUCSUR-06, de Técnico Académico Asociado "A", de 40 horas, Responsable de Procesos Técnicos, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas), del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de septiembre de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/385

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca la resolución de Ganador de la Plaza CUCSUR-09, de Técnico Académico Asociado "B", de 40 horas, Responsable de soporte técnico multimedia, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas), a nombre del C. García Suárez, José, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDO. Se dictamina al C. García Suárez, José, No Ganador de la Plaza CUCSUR-09, de Técnico Académico Asociado "B", de 40 horas, Responsable de soporte técnico multimedia, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas) del Centro Universitario de la Costa Sur.

TERCERO. El C. García Suárez, José, queda en las mismas circunstancias que tenía con anterioridad al Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de septiembre de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/386

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca la resolución de No Ganador de la Plaza CUCSUR-09, de Técnico Académico Asociado “B”, de 40 horas, Responsable de soporte técnico multimedia, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas), a nombre del C. Núñez Rodríguez, Agustín Jaime, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Núñez Rodríguez, Agustín Jaime, Ganador de la Plaza CUCSUR-09, de Técnico Académico Asociado “B”, de 40 horas, Responsable de soporte técnico multimedia, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas) del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 27 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/387

Resolutivo

“... ÚNICO. Se Ratifica la resolución de No Ganador de la Plaza CUCSUR-10, de Técnico Académico Asociado “B”, de 40 horas, Responsable de soporte técnico multimedia, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas), a nombre del C. Ambriz López, Luis Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/388

Resolutivo

“... ÚNICO. Se Ratifica la resolución de No Ganador de la Plaza CUCSUR-10, de Técnico Académico Asociado “B”, de 40 horas, Responsable de soporte técnico multimedia, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas), a nombre del C. Delgadillo Lizaola, Ricardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/389

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca la resolución de Ganador de la Plaza CUCSUR-10 de Técnico Académico Asociado “B”, de 40 horas, Asesor de materiales multimedia, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas), a nombre del C. Landín Rodríguez, José de Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Landín Rodríguez, José de Jesús, No Ganador de la Plaza CUCSUR-10 de Técnico Académico Asociado “B”, de 40 horas, Asesor de materiales multimedia, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas) del Centro Universitario de la Costa Sur.

TERCERO. El C. Landín Rodríguez, José de Jesús, queda en las mismas circunstancias que tenía con anterioridad al Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/390

Resolutivos

“... PRIMERO. Se Revoca la resolución de No Ganadora de la Plaza CUCSUR-10, de Técnico Académico Asociado “B”, de 40 horas, Responsable de soporte técnico multimedia, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas), a nombre del C. López Santana, Yolanda, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDO. Se dictamina al C. López Santana, Yolanda, Ganadora de la Plaza CUCSUR-10, de Técnico Académico Asociado “B”, de 40 horas, Responsable de soporte técnico multimedia, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas) del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de septiembre de 2006 ...”.

Dictamen N° VIII/2006/391

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina No Participante de la Plaza CUCSUR-10, de Técnico Académico Asociado “B”, de 40 horas, Responsable de soporte técnico multimedia, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos (Bibliotecas), a nombre del C. Velázquez Pérez, Domingo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 27 de septiembre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

MCs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández
Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Sesión Ordinaria del
21 de octubre de 2006***

*Relación de un Dictamen y Acuerdos aprobados
en Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario
del 21 de Octubre de 2006⁶*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el 18 de octubre de 2006, el sábado 21 del mismo mes y año inició la Sesión Ordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), a las 13 horas con 32 minutos en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 152 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Acto continuo se nombró Lista de presentes y se tomó Protesta de Ley al CGU en pleno, tanto a consejeros propietarios como suplentes para el período 2006-2007, de conformidad con el Dictamen N° VII/2006/370, aprobado en la Sesión Extraordinaria del 21 de octubre de 2006, el cual quedó integrado por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. Rector General: José Trinidad Padilla López;
- II. Vicerrector Ejecutivo: Raúl Vargas López;
- III. Secretario General: Carlos Jorge Briseño Torres;

- IV. Los rectores de los centros universitarios metropolitanos: Carlos Correa Ceseña (CUAAD), Juan Manuel Durán Juárez (CUCSH), Juan de Jesús Taylor Preciado (CUCBA), José de Jesús Arroyo Alejandro (CUCEA), Víctor González Álvarez (CUCEI), Víctor Manuel Ramírez Anguiano (CUCS), así como de los centros universitarios regionales: Héctor Armando Macías Martínez (CUAltos), Francisco Gerardo Cuéllar Hernández (CUCiénega), Patricia María Etienne Loubet (CUSur), Javier Orozco Alvarado (CUCosta), Enrique Javier Solórzano Carrillo (CUCosta Sur), Roberto Castelán Rueda (CULagos), Miguel Ángel Navarro Navarro (CUValles), José Alberto Castellanos Gutiérrez (CUNorte), y Manuel Moreno Castañeda (Rector del Sistema de Universidad Virtual).

- V. El Director General del SEMS: José Alfredo Peña Ramos.

- VI. Los Representantes Académicos de cada Centro Universitario: 1. CUAAD: propietario Lilia Roselia Prado León, suplente Alfredo Cárdenas de la Mora; propietario Carlos Manuel Orozco Santillán, suplente Víctor Manuel Carreón Rodríguez; propietario Adrián Lay Ruiz, y suplente Ramón Gil Olivo. 2. CUCBA: propietario Rubén Anguiano Estrella, suplente David Román Sánchez Chiprés; propietario Rigoberto Parga Íñiguez, suplente Elías Sandoval Islas; propietario Aurora Rosas Ramírez, y suplente Alberto Morales Villagrán. 3. CUCEA: propietario Jaime Prieto Pérez, suplente José Manuel Dávalos Abad; propietario Carlos Curiel Gutiérrez, suplente Jorge Barba Chacón; propietario Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, y suplente José Luis Fernández Ocegueda. 4. CUCEI: propietario Heriberto Vargas Radillo, suplente Luis Antonio Campos Cerda; propietario J. Ricardo Rodríguez Gómez, suplente Jaime Robles Sotelo; propietario Norberto Salas Zúñiga, y suplente Martín Hernández Carrillo. 5. CUCS: propietario Leobardo Alcalá Padilla, suplente Cecilia Alonso Ortiz; propietario Jaime Agustín González Álvarez, suplente Alfonso Puebla Pérez; propietario Samuel Romero Valle, y suplente Martha Patricia Hernández Guerrero. 6. CUCSH: propietario Francisco Hernández Lomelí, suplente Teresa de Jesús Tovar Peña; propietario Raquel Edith Partida Rocha, suplente Silvia Ayala Rubio; propietario Celina Guadalupe Becerra Jiménez, y suplente Patricia Torres San Martín. 7. CUAltos: propietario José Efraín

⁶ La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

Arreola Verde, suplente Laura del Refugio Peña López; propietario José Rogelio Orozco Hernández, suplente Hugo Ernesto Flores López; propietario Carlos Eduardo Moyado Zapata, y suplente Carlos Rodrigo García Santos. 8. CUCiénega: propietario Héctor Cuéllar Hernández, suplente Luz María Galán Briseño; propietario Jorge Padilla Álvarez, suplente Norma Alicia Gómez Torres; propietario Raúl Medina Centeno, y suplente Sergio Enrique García Salas. 9. CUCosta: propietario Juan Manuel Briseño Gálvez, suplente Fernando Zamorano Bernal; propietario Edmundo Andrade Romo, suplente Carlos Luquín Robles; propietario Rafael García de Quevedo Macháin, y suplente Esperanza Vargas Jiménez. 10. CUCosta Sur: propietario Eleuterio Vidrio López, suplente Francisco de Asís Silva Bátiz; propietario Eduardo Santana Castellón, suplente Luis Manuel Martínez Rivera; propietario Luis Flavio Arias Fierro, y suplente Enrique Flores Terríquez. 11. CUSur: propietario Ricardo García de Alba García, suplente Ma. del Consuelo Aldrete Chávez; propietario Esther Barragán Bautista, suplente Iván Elpidio Morales Zambrano; propietario Jesús Francisco Flores Aguirre, y suplente Sergio Antonio Durán Graciano. 12. CULagos: propietario Gilberto Gómez Rosas, suplente Jaime Eduardo Pons Arenas; propietario Alfredo Sánchez Ortiz, suplente Ángel Enrique Carrillo Picón; propietario Cirilo Medina Gutiérrez, y suplente Rubén Arturo Rodríguez Rojas. 13. CUValles: propietario José Ángel Zaldívar Ávila, suplente Óscar Alfredo Quintero Tapia; propietario José Francisco Guerrero Muñoz, suplente Enrique Martínez Curiel; propietario Ma. del Carmen Nolasco Salcedo, y suplente Silvia Sánchez Díaz. 14. CUNorte: propietario Miguel Ángel Noriega García, suplente Rodolfo Cabral Parra; propietario Katya González Jiménez; suplente Arturo Ochoa González; propietario Erika Julieta Vázquez Flores, y suplente Lizbeth García Manzanares.

VII. Los Representantes Directivos de cada Centro Universitario: 1. CUAAD: propietario Director de la División de Diseño y Proyectos: Vicente Pérez Carabias; propietario Director de la División de Tecnología y Procesos: Mario Alberto Orozco Abúndis, y propietario Director de la División de Artes y Humanidades: Daniel González Romero. 2. CUCBA: propietario Director de la División de Ciencias Veterinarias: José Rizo Ayala; propietario Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía, y propietario Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Alfredo Ignacio Feria Velasco. 3. CUCEA: propietario Director de la División de Economía y Sociedad: José Abelino Torres Montes de Oca; propietario Director de la División de Gestión Empresarial: Ricardo Arechavala Vargas, y propietario Director de la División de Contaduría: Marco Antonio Daza Mercado. 4. CUCEI: propietario Director de la División de Electrónica y Computación: Alberto de la Mora Gálvez; propietario Director de la División de Ingenierías: José Guadalupe Rosas Elguera, y propietario Director de la División de Ciencias Básicas: Octavio Monzón César. 5. CUCS: propietario Director de la División de Disciplinas Básicas: Baudelio Lara García; propietario Director de la División de Disciplinas Clínicas: Juan Víctor Manuel Lara Vélez, y propietario Directora de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Silvia Valencia Abúndiz. 6. CUCSH: propietario Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Ana María de la O Castellanos Pinzón; propietario Director de la División de Estudios Políticos y Sociales: Marco Antonio Cortés Guardado, y propietario Director de la División de Estudios Jurídicos: Adalberto Ortega Solís. 7. CUALtos: propietario Director de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías: Andrés Juárez Martínez; propietario Director de la División de Estudios en Formaciones Sociales: José Luis Durán Durán, y propietario Jefe del Departamento de Ciencias Sociales y de la Cultura: Víctor Hugo Macías Martínez. 8. CUCiénega: propietario Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Lorenzo Ángel González Ruiz; propietaria Directora de la División de Ciencias Económico Administrativas: Rosa Inés Iñiguez Flores, y propietario Director de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: José Gerardo Crivelli Stefanoni. 9. CUCosta: propietario Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Miguel Ángel Ortega Solís; propietario Direc-

tor de la División de Ingenierías: José Francisco Meza Valenzuela, y propietario Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Maximillian Andrew Greig. 10. CUCosta Sur: propietario Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: José Alfredo González Amaral; propietario Director de la División de Desarrollo Regional: Luis Eugenio Rivera Cervantes, y propietario Jefe del Departamento de Ingenierías: Donato Vallín González. 11. CUSur: propietario Director de la División de Ciencias Artes y Humanidades: Ramón Balpuesta Pérez; propietario Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional: Alfonso Barajas Martínez, y propietario Jefe del Departamento de Ciencias Exactas, Tecnológicas y Metodologías: Víctor Hugo Prado Vázquez. 12. CULagos: propietario Director de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Alonso Castillo Pérez; propietario Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Rogelio Martínez Cárdenas, y propietario Jefa del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Vida: María Isabel Pérez Vega. 13. CUValles: propietario Director de la División de Estudios Económicos y Sociales: Víctor Manuel Castillo Girón; propietaria Directora de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: Rosa María Jiménez Amescua, y propietario Jefe del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas: Juan Jorge Rodríguez Bautista. 14. CUNorte: propietario Director de la División de Cultura y Sociedad: José Claudio Carrillo Navarro; propietario Director de la División de Ciencia y Tecnología: Martín Javier Martínez Silva, y propietaria Jefa del Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico: Rosa María Rodríguez García.

VIII. Los Representantes del Alumnado de cada Centro Universitario: 1. CUAAD: propietario José Mauricio Hermosillo Tejeda, suplente Edgar Rafael Mora Díaz; propietario Francisco Alí Samir Loreto Sánchez, suplente Jessica Cruz Noguez; propietario Marcel Martínez Delgado, y suplente Israel Netzahualcóyotl Weeks Pérez. 2. CUCBA: propietario Seth Díaz Esquivel, suplente Rosalba Toríz Vázquez; propietario Lourdes Hernández Partido, suplente Jesús López Aguilar; propietario Edgar Eduardo Pulido Chávez, y suplente Luis Guillermo Robles Márquez. 3. CUCEA: propietario Edgar Enrique Gallardo Larios, suplente César Gilberto Villavicencio Arias; propietario Gerardo Flores Ortega, suplente Erika Esmeralda Núñez Hernández; propietario Anna Bárbara Casillas García, y suplente Rodrigo González Ramírez. 4. CUCEI: propietario José Carlos Jiménez Pérez, suplente Ingrid Lizette Brito Vázquez; propietario Edna Esthela Hernández González, suplente Diego Emmanuel Jaramillo Gómez; propietario Carlos Domínguez Monroy, y suplente Adriana Cristina Hernández Mendoza. 5. CUCS: propietario Juan Carlos Viscencio López, suplente Sarah Monserrat Lomelí Martínez; propietario José Gonzalo Puente Moreno, suplente Diana Cristina Soria Contreras; propietario José Domingo Guzmán Pérez, y suplente Cynthia Guadalupe Ruiz Peña. 6. CUCSH: propietario César Eduardo Torres Macías, suplente Claudia Guadalupe Gutiérrez Rodríguez; propietario José de Jesús Rojas Rivera, suplente Ana Teresa Sosa Ramírez; propietario Marco Antonio Núñez Becerra, y suplente Adriana Marcela Santillán López. 7. CUAltos: propietario Fidel Alberto Vargas Balpuesta, suplente Alejandra Ortega Franco; propietario Joana Kareli Ramírez Ramos, suplente Diana Evelyn Zárate Brambila; propietaria Sandra Magdalena Aguilera Cervantes, y suplente Agustín Meugniot García. 8. CUCiénega: propietario Pedro Uriel López León, suplente Germán Sadday Ochoa Regalado; propietario Jesús Daniel Rivas Miramontes, suplente Gustavo Siordia López; propietario Gustavo Adolfo Vázquez Ramírez, y suplente Jorge Antonio Arrañaga Sandoval. 9. CUCosta: propietario Óscar Daniel Zamora Cuevas, suplente Adriana Cristina Campos Chávez; propietario José Roberto Michel Pérez, suplente Carlos Francisco González O'Brien; propietaria Maricela Rodríguez Robledo, y suplente Miguel Ángel Aguilar Castillo. 10. CUCosta Sur: propietario Anuar Aguilar García, suplente Mauricio Magaña García; propietario Francisco Javier Pérez García, suplente Eduardo Mancilla Martínez; propietaria Luz Angélica Ortega González, y suplente Juan José Espinosa Bonilla. 11. CU Sur: propietario J. Jesús Torres Barragán, suplente Marco Antonio

López Gavilanes; propietario Agustín Alonso López Cantero, suplente Elman Rogelio Sánchez Burgos; propietario José de Jesús Domínguez Campos, y suplente Mario Heriberto Ornelas del Toro. 12. CULagos: propietario Julio César Lovio Sánchez, suplente Isela Judith González Lara; propietario Carlos Daniel Reyes López, suplente Juan José Macías Correa; propietario José Dante Vázquez Flores, y suplente César Javier Rentería de la Torre. 13. CUValles: propietario Enrique Alejandro Solano Dávila, suplente Omar Edel Contreras Jiménez; propietario Luis Javier Pelayo Arreola, suplente Carlos Andrés Coronado Buelna; propietario Neftalí Aarón Cázares Álvarez, y suplente Maribel García Tapia. 14. CUNorte: propietario Ramón Castro Solano, suplente Lidia Guadalupe Sánchez Castañeda; propietario Ana Ilda Luna López, suplente Corpulos Meza Rosales; propietario Mónica Márquez Pinedo, y suplente Juan Manuel Alcocer Valdéz.

IX. El Presidente del Consejo Social de la UdeG: Francisco Javier González García.

X. Los Representantes Académicos del SEMS: propietario José Manuel Delgadillo Pulido, suplente Miguel Baltazar Rubio; propietario María Arcelia López Miranda, suplente Sergio Méndez Aldáz; propietario Roberto López González, suplente Leonel García Benavides; propietario Elías Michel Zamora, suplente Martín Navarro Pérez; propietario José Fernando Aréchiga González, suplente José de Jesús Jiménez Hernández; propietario Ernesto Rosas Arellano, suplente María Graciela Espinosa Rivera; propietario Mario Jorge Solano Mendoza, suplente Ana Rosa Lira Contreras; propietario Rafael García Ramírez, suplente Salvador González Rodríguez; propietario Irma Isabel Peguero Rodríguez, y suplente José Luis Martín Adame.

XI. Los Representantes Directivos del SEMS: propietario Reynalda Maribel Arteaga Garibay, suplente Pedro Verónica Rosales; propietario Gerardo Alberto Mejía Pérez, suplente Enrique Velázquez González; propietario Edgar Eloy Torres Orozco, suplente Guadalupe José Torres Santiago; propietario Eduardo Ángel Madrigal de León, suplente Carlos Peña Razo; propietario Armando Soltero Macías, suplente Paula Angélica Alcalá Padilla; propietario Manuel Velasco Gudina, suplente David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez; propietario Ma. de Lourdes Torres Barocio, suplente Rosalinda Mariscal Flores; propietario Francisco Javier Valencia Zepeda, suplente Acela Margarita Velasco Covarrubias; propietario Juan Manuel Soto García, y suplente José de Jesús Ramírez Flores.

XII. Los Representantes Alumnos del SEMS: propietario Antonio de Jesús Rivera Cárdenas, suplente Jorge Humberto Becerra Madera; propietario Mayra Araceli Rivera Cueva, suplente Christopher Alejandro Velazquez Orozco; propietario José Carlos Macías Guzmán, suplente María Raquel Vargas Martín del Campo; propietario Zayra Daniela Vélez Báez, suplente Ángel Cervantes Acosta; propietario Víctor Fernando Martínez Castro, suplente Marco Antonio Luna Retana; propietario Omar Guillermo García Santiago, suplente Karla Edith Godínez Hernández; propietario Alan Adrián Torres Rosas, suplente José Jatzhiri Ávila Pacheco; propietario Francisco Javier Morales Galindo, suplente Israel Omar Chávez Flores; propietario Graciela Selenne Estrada Rodríguez, y suplente Juan Miguel Colunga González.

XIII. Por el STAUdeG, como la organización gremial que agrupa al mayor número de representantes académicos ante este máximo órgano de gobierno: propietario Patricia Elena Retamoza Vega, y suplente Jesús Palafox Yáñez.

XIV. Por el SUTUdeG, como organización gremial que agrupa al mayor número del personal administrativo: propietario José Raúl Bernal Lomelí, y suplente María Cristina de Loreto Díaz de Sandi y Hernández.

XV. Por la FEU, como organización que agrupa al mayor número de representantes alumnos: propietario Carlos Alberto Corona Martín del Campo, y suplente César Antonio Barba Delgadillo.

Enseguida, se aprobó el Orden del día de la Sesión, que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Integración y Toma de Protesta de los miembros del H. Consejo General Universitario para el período 2006-2007; 3. Lectura y aprobación del Orden del día; 4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior; 4-A. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen N° II/2006/352 de la Comisión de Hacienda, por el que se aprueba la modificación del Dictamen N° II/2006/293, mediante el cual se autoriza la Desincorporación de una fracción del predio “Los Belenes”, propiedad de la Universidad de Guadalajara, para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario, aprobado por el Consejo General Universitario en Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2006, en los términos establecidos en la justificación del Dictamen; 5. Propuesta para la Integración de las Comisiones del H. Consejo General Universitario para el período 2006-2007, así como del Representante de este órgano de gobierno ante el Consejo Social de la Universidad de Guadalajara, y 6. Asuntos varios.

Cabe señalar que el punto 4-A se adicionó a la propuesta original de Orden del día, a propuesta del directivo del CUCSH Adalberto Ortega Solís.

A solicitud del Secretario Carlos Jorge Briseño Torres se acordó posponer la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria del 21 de octubre de 2006 y presentarla en una próxima Sesión del CGU. Lo anterior en razón de no estar todavía redactada por haber concluido recientemente dicha Sesión.

Se presentó y aprobó el Dictamen N° II/2006/352 de la Comisión de Hacienda, por el que se aprueba la modificación del Dictamen N° II/2006/293, mediante el cual se autoriza la Desincorporación de una fracción del predio “Los Belenes”, propiedad de la UdeG, para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario, aprobado por el CGU en Sesión Extraordinaria del 21 de julio de 2006, en los términos establecidos en la justificación del Dictamen. Lo anterior se aprobó con 132 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, a propuesta del Presidente José Trinidad Padilla López, y de conformidad con el artículo 35º fracción III de la Ley Orgánica universitaria, se integraron las Comisiones Permanentes de trabajo del CGU y una Comisión Especial de Financiamiento, que fungirán en el período 2006-2007, y que quedaron conformadas de la siguiente manera:

I. Comisión de Educación: Roberto Castelán Rueda (Rector del CULagos), Eduardo Ángel Madrigal de León (directivo del SEMS), Carlos Curiel Gutiérrez (académico del CUCEA), y Marco Antonio Núñez Becerra (alumno del CUCSH).

II. Comisión de Hacienda: Juan Manuel Durán Juárez (Rector del CUCSH), José Alfredo Peña Ramos (Director General del SEMS), Patricia Elena Retamoza Vega (Representante General del Personal académico –STAUdeG), y Carlos Corona Martín del Campo (Representante General del Alumnado –FEU).

III. Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: José de Jesús Arroyo Alejandro (Rector del CUCEA), César Octavio Monzón (directivo del CUCEI), Raquel Partida Rocha (académica del CUCSH), y Lourdes Hernández Partido (alumna del CUCBA).

IV. Comisión de Normatividad: Juan de Jesús Taylor Preciado (Rector del CUCBA), Adalberto Ortega Solís (directivo del CUCSH), Carlos Moyado Zapata (académico del CUAAltos), y Pedro Uriel López León (alumno del CUCiénega).

V. Comisión de Condonaciones y Becas: Carlos Correa Ceseña (Rector del CUAAD), Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA), Jaime Agustín González Álvarez (académico del CUCS), y José de Jesús Rojas Rivera (alumno del CUCSH).

VI. Comisión de Responsabilidades y Sanciones: Héctor Armando Macías Martínez (Rector del CUAAltos), Juan Manuel Soto García (directivo del SEMS), Roberto López González (académico del SEMS), y José Carlos Jiménez Pérez (alumno del CUCEI).

VII. Comisión Electoral: Enrique Javier Solórzano Carrillo (Rector del CUCostaSur), Miguel Ángel Navarro Navarro (Rector del CUValles), Víctor Manuel Ramírez Anguiano (Rector del CUCS), Manuel Velasco Gudina (directivo del SEMS), José Raúl Bernal Lomelí (Representante General del Personal Administrativo –SUTUdeG), Edgar Eduardo Pulido Chávez (alumno del CUCBA), y Gerardo Flores Ortega (alumno del CUCEA).

VIII. Comisión de Ingreso y Promoción del Personal académico: Víctor González Álvarez (Rector del CUCEI), Francisco Gerardo Cuéllar Hernández (Rector del CUCiénega), Silvia Valencia Abúndiz (directiva del CUCS), y Ernesto Rosas Arellano (académico del SEMS).

Comisión Especial de Financiamiento: Raúl Vargas López (Vicerrector Ejecutivo), José de Jesús Arroyo Alejandro (Rector del CUCEA), Roberto Castelán Rueda (Rector del CULagos), Enrique Javier Solórzano Carrillo (Rector del CUCostaSur), José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUNorte), Reynalda Maribel Arteaga Garibay (directiva del SEMS), Francisco Javier Valencia Zepeda (directivo del SEMS), María Lourdes Torres Barocio (directiva del SEMS), José Manuel Delgadillo Pulido (académico del SEMS), Heriberto Vargas Radillo (académico del CUCEI), Carlos Manuel Orozco Santillán (académico del CUAAD), Marco Antonio Daza Mercado (directivo del CUCEA), Patricia Elena Retamoza Vega (Representante General del Personal académico, STAUdeG), José Raúl Bernal Lomelí (Representante General del Personal Administrativo, SUTUdeG), Carlos Corona Martín del Campo (Representante General del Alumnado, FEU), José de Jesús Torres Barragán (alumno del CUSur), Carlos Domínguez Monroy (alumno del CUCEI), y Edgar Enrique Gallardo Larios (alumno del CUCEA).

Asimismo se nombró a Patricia María Etienne Loubet (Rectora del CUSur) como Representante del CGU en el período 2006-2007 ante el Consejo Social de la UdeG.

En *Asuntos Varios* no se inscribió algún punto a tratar, y no habiendo más asuntos El Presidente José Trinidad Padilla López clausuró los trabajos de la presente Sesión Ordinaria, a las 14 horas con 15 minutos del sábado 21 de octubre de 2006.



Comisión de Hacienda

Dictamen N° II/2006/352

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Dictamen número II/2006/293 mediante el cual se autoriza la desincorporación de una fracción de predio “Los Belenes” propiedad de la Universidad de Guadalajara, para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario, aprobado por el Consejo General Universitario en Sesión del 21 de julio de 2006, en los términos establecidos en la justificación de este Dictamen.

Además, se aprueba la sustitución del plano referido como Anexo 5 en el Dictamen antes citado, por el que se agrega a Dictamen como Anexo Único.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Dictamen antes citado, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación de una fracción del predio “Belenes”, propiedad de la Universidad de Guadalajara, con superficie de **180,761.9 m²**, para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario, según se describe en el plano topográfico adjunto como Anexo 5, con las siguientes medidas y linderos:

Polígono A. Centro Cultural,

*Polígono “A” (antes 7 y 2c), con una superficie de **180,761.9 m²**, con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice (1) con una distancia de 462.21 m con dirección suroriente colindando con el anillo periférico (**Manuel Gómez Morin**) hasta el vértice (2); partiendo **del** vértice (2) con una distancia de 203.30 m con dirección surponiente colindando con la **Av. Parres Arias** hasta el vértice (3); partiendo **del** vértice (3) con una distancia de **55.49 m** con dirección surponiente colindando con la **Av. Parres Arias** hasta el vértice (4); partiendo **del** vértice (4) con una distancia de **439.46 m** con dirección surponiente colindando con la **Av. Parres Arias** hasta el vértice (5); partiendo **del** vértice (5) con una distancia de **286.42** con dirección nororiente colindando con propiedad privada hasta el vértice (6); partiendo **del** vértice (6) con una distancia de **138.75 m** con dirección norponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice (7); partiendo **del** vértice (7) con una distancia de **135.41 m** con dirección nororiente colindando con propiedad privada **hasta el vértice (8); partiendo del vértice (8) con una distancia de 4.05 m con dirección suroriente colindando con la Preparatoria número 10 de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice (9); partiendo del vértice (9) con una distancia de 198.16 m con dirección nororiente colindando con la preparatoria número 10 de la universidad de Guadalajara, hasta cerrar el polígono en el vértice (1).***

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación de una fracción del predio “Belenes”, propiedad de la Universidad de Guadalajara, con superficie de **74,743.06 m²**, metros cuadrados para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario, según se describe en el plano topográfico adjunto como Anexo 5, con las siguientes medidas y linderos:

Polígono B, Centro Cultural

Polígono “B” (antes 2b), con una superficie de 74,743.06 m², con las siguientes

medidas y linderos: partiendo del vértice (1) con una distancia de 430.33 m con dirección surponiente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice (2); partiendo **del** vértice (2) con una distancia de **38.38** m con dirección norponiente, colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice (3); partiendo **del** vértice (3) con una distancia de **55.32** m con dirección surponiente colindando con la calle Dr. Simeón Uria hasta el vértice (4); partiendo **del** vértice (4) con una distancia de **135.12** m con dirección norponiente colindando con la **Av. Venustiano Carranza** hasta el vértice (5); partiendo **del** vértice (5) con una distancia de **109.99** m con dirección norponiente, colindando con la **Av. Venustiano Carranza** hasta el vértice (6); partiendo **del** vértice (6) con una distancia de **15.63** m con dirección norponiente colindando con la **Av. Venustiano Carranza y la Glorieta del Maíz, calle de por medio**, hasta el vértice (7); partiendo **del** vértice (7) con una distancia de **38.06** m con dirección nororiente colindando con la **Glorieta del Maíz, calle de por medio** hasta el vértice (8); partiendo **del** vértice (8) con una distancia de **435.24** m con dirección nororiente colindando con la **Av. Parres Arias** hasta el vértice (9); partiendo **del** vértice (9) con una distancia de **35.56** m con dirección nororiente colindando con la **Av. Parres Arias hasta cerrar el polígono en el vértice (1)**.

TERCERO. Se modifica la superficie de los polígonos 2b y 2c del Plan Maestro Belenes, la cual continuará destinada al servicio educativo, según se describe en el plano topográfico adjunto como Anexo 5, con las siguientes medidas y linderos:

Polígono C, Escuela Preparatoria 10

Polígono "C" (antes 2c) con una superficie de **28,295.84** m², con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice (1) con una distancia de **136.85** m con dirección suroriente colindando con el anillo periférico (**Manuel Gómez Morín**) hasta el vértice (2); partiendo **del** vértice (2) con una distancia de

198.16 m con dirección suroriente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice (3); partiendo del vértice (3) con una distancia de 131.29 m con dirección **norponiente** colindando con propiedad privada hasta el vértice (4); partiendo del vértice (4) con una distancia de **216.46** m con dirección **nororiente** colindando con propiedad privada, **hasta cerrar el polígono en el vértice (1)**.

Polígono D, Servicio Educativo

Polígono "D" (antes 2b) con una superficie de 73,287.84 m² con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice (1) con una distancia de 18.66 m con dirección suroriente colindando con la **Av. Venustiano Carranza** hasta el vértice (2); partiendo del vértice (2) con una distancia de 105.75 m con dirección suroriente colindando con la **Av. Venustiano Carranza** hasta el vértice (3); partiendo del vértice (3) con una distancia de **86.69** m con dirección suroriente colindando con la **Av. Venustiano Carranza** hasta el vértice (4); partiendo del vértice (4) con una distancia de 102.90 m con dirección suroriente colindando con la **Av. Venustiano Carranza** hasta el vértice (5); partiendo del vértice (5) con una distancia de 160.73 m con dirección surponiente colindando con la calle Dr. Simeón Uria hasta el vértice (6); partiendo del vértice (6) con una distancia de 352.88 m con dirección norponiente

*colindando con propiedad privada hasta el vértice (7); partiendo del vértice (7) con una distancia de 83.91 m con dirección nororiente colindando con la **Av. Prolongación los Laureles** hasta el vértice (8); partiendo del vértice (8) con una distancia de 188.67 m con dirección nororiente colindando con la **Av. Parres Arias**, **hasta cerrar el polígono en el vértice (1).***

CUARTO. *Se autoriza se transmita al fideicomiso identificado con el número 106644-5 como aportación de la Universidad de Guadalajara la superficie de **255,504.96** metros cuadrados, a que se hace referencia en los resolutivos primero y segundo del presente dictamen.*

TERCERO. Se ratifica el contenido de los Resolutivos Quinto, Sexto y Séptimo del Dictamen a que se refiere el Resolutivo Primero de este Dictamen.

CUARTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García”*

Guadalajara, Jalisco, 30 de agosto de 2006
La Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario, Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 21 de Octubre de 2006*, se terminó de imprimir en el mes de diciembre del año 2006.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández
y María Inés Partida Robles
Diseño y diagramación: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 350 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO